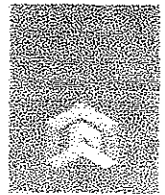




GEPLANT
S.A. E.S.P. OFICIAL



IBAL SA ESP OFICIAL

INVITACIÓN N° 0014 DE 2021

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO
OPTIMIZACION Y/O ADECUACION PARA EL AREA
ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA
S.A. E.S.P. OFICIAL

PROPONENTE: GEPLANT SAS

NIT: 901.120.120-9

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS

REPRESANTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 6 No. 6-30 segundo piso

Ciudad: Ibagué

Teléfono (s): 2637843 ext 103

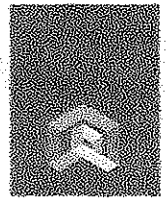
Teléfono móvil: 3187354701

Correo electrónico: geplantsascontratos09@gmail.com

Recibi
Viviana Rangel
Fecha: 05-02-2021
Hora: 9:04 am



GEPLANT
Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería



IBAL SA ESP OFICIAL

INVITACIÓN N° 0014 DE 2021

**Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO
OPTIMIZACION Y/O ADECUACION PARA EL AREA
ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA
S.A. E.S.P. OFICIAL**

**PROPONENTE: GEPLANT SAS
NIT: 901.120.120-9**

**VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
REPRESENTANTE LEGAL**

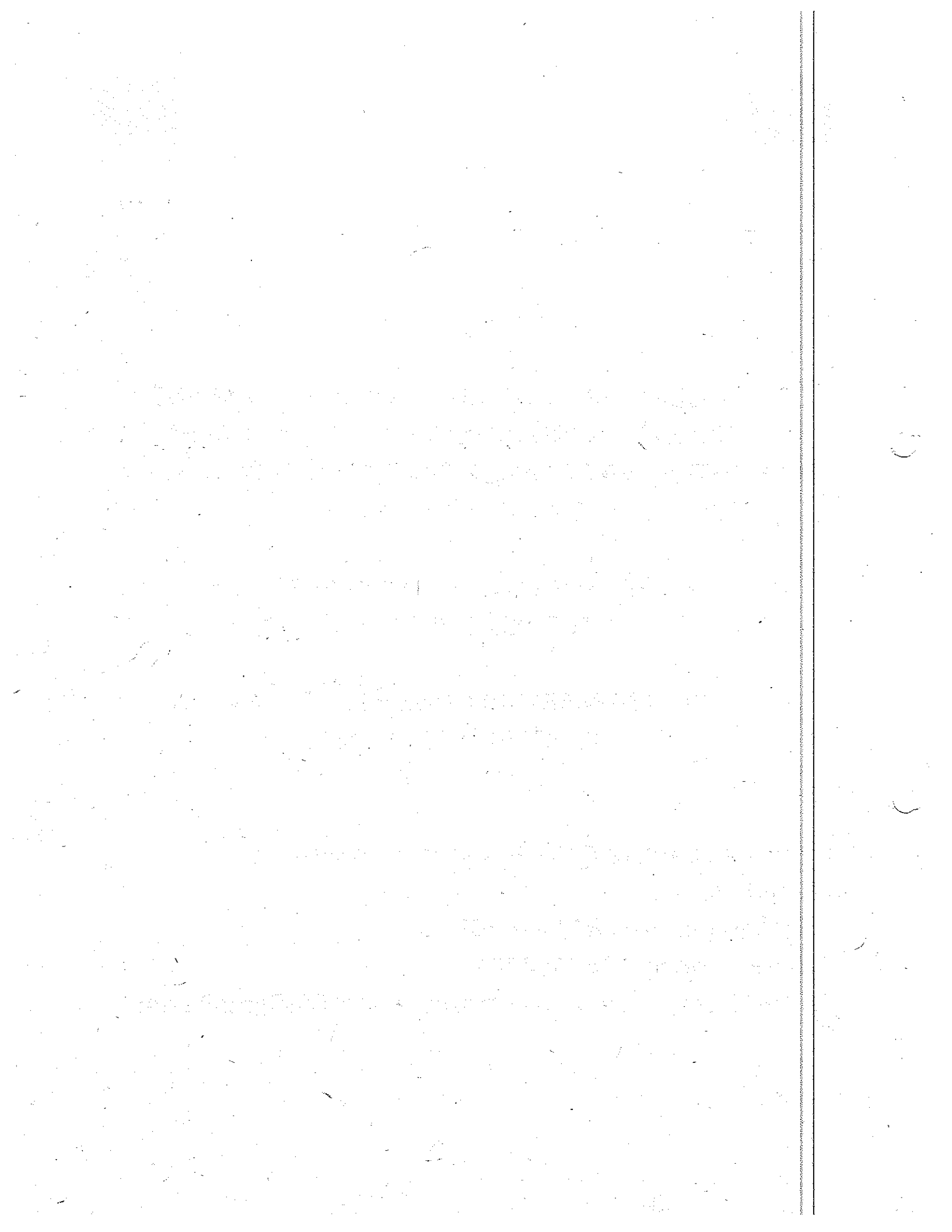
Dirección: Carrera 6 No. 6-30 segundo piso

Ciudad: Ibagué

Teléfono (s): 2637843 ext 103

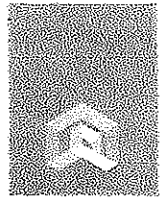
Teléfono móvil: 3187354701

Correo electrónico: geplantsascontratos09@gmail.com





IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial



**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ibagué, 03 de febrero de 2021.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN N° 014 DE 2021

Respetados Señores:

Yo, Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas, obrando en representación de la empresa GEPLANT SAS, presento propuesta respecto a la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que de entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

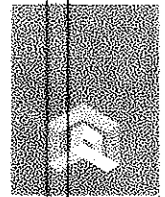
El suscrito se compromete si resulta favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describen en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:



GEPLANT SAS



- Anexo 1 Carta de presentación
- Anexo 4 Propuesta Económica
- Certificaciones de compromisos
- Los demás que hacen parte integral de la invitación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	GEPLANT SAS
Cédula de ciudadanía o NIT:	901.120.120-9
Representante Legal:	Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas
Profesión:	Contadora
Tarjeta Profesional:	260209-T
País de Origen del proponente:	Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: SON CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.033.069,00)

Me permito informar que la comunicación relativas a esta invitación la recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:	Carrera 6 No. 6-30 segundo piso
Ciudad:	Ibagué
Teléfono (s):	2637843 ext 103
Fax:	
Teléfono móvil:	3187354701
Correo electrónico:	geplantsascontratos09@gmail.com

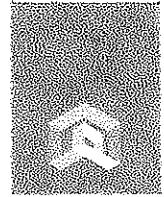
Atentamente,

Firma: 

Nombre: Vivitza Maryuri González Caldas
C.C. 38.363.692 de Ibagué
Representante Legal.



LEONARDO
ROPERO PAVA



AVAL DE LA PROPUESTA

Yo, DIANA PATRICIA ROPERO PAVA identificada con cedula de ciudadanía N° 65.759.113 de Ibagué,
Profesional en Ingeniería Civil, con matrícula N° 70202-129702 TLM, avalo la presenta propuesta.

Firma: 

C.C. 65.759.113 de Ibagué

T.P: 70202-129702 TLM





CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

GEPLANT SAS

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:11 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Jyf7XCAYB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GEPLANT SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901120120-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 284446
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 02 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 18 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,602,024,088.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 6-30 PISO 2
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2637843
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3102860180
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : licitacioneswco@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 6-30 PISO 2
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 2637843
TELÉFONO 2 : 3102860180
CORREO ELECTRÓNICO : licitacioneswco@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GEPLANT SAS**

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:12 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Jyf7XCAyB

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA ACTO CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65255 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GEPLANT SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A). EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS; B). EJECUCIÓN DE REMODELACIONES, AMPLIACIONES, MEJORAS Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN, DEPORTE, COMERCIO, PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y EN GENERAL TODOS LOS SECTORES; C). PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; D). INTERVENTORÍA EN PROYECTOS RELACIONADOS CON OBRA CIVIL). LA INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES O INMUEBLES, TÍTULOS VALORES Y VALORES MOBILIARIOS; F). EL PLANEAMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y TRABAJOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE O DESTINACIÓN, PROPIOS O AJENOS; G). LA ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO URBANO, URBANISMO, CONSTRUCCIÓN Y VENTAS, INCLUIDO LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS INMOBILIARIOS; H). LA IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL ÁREA DE LA SALUD Y DE LA EDUCACIÓN, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO; I). DISEÑO, MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EDUCATIVA Y HOSPITALARIA J). LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; K). EL APORTE A ENTIDADES CUYO OBJETO SEA PROPENDER POR EL DESARROLLO DE LA REGIÓN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE; EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE TALES ACTIVIDADES LA SOCIEDAD PODRÁ ENAJENAR BIENES, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, PARTICIPAR EN SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EN GENERAL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO. REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ESTUDIOS DE MERCADEO, ESTADÍSTICAS Y DIAGNÓSTICOS DE EMPRESA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
-----------------	-------	----------	---------------



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GEPLANT SAS**

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:12 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Jyf7XCAYB

CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	700.000.000,00	700,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	700.000.000,00	700,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66582 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ CALDAS VIVITZA MARYURI	CC 38,363,692

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66582 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	DIAZ TOCORA HECTOR LEONARDO	CC 93,374,860

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: L) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS MISMOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. 6) TORNAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 1) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GEPLANT SAS**

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:12 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Jyf7XCAyB

LOS ESTATUTOS. 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GEPLANT**

MATRICULA : 284447

FECHA DE MATRICULA : 20171002

FECHA DE RENOVACION : 20200318

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 6 N 6-30 PISO 2

BARRIO : BRR LA POLA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2637843

TELEFONO 2 : 3102860180

CORREO ELECTRONICO : licitacioneswco@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,602,024,088

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,321,805,919

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GEPLANT SAS**

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:13 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Jyf7XCAyB

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8Jyf7XCAyB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.363.692**

GONZALEZ CALDAS

APELLIDOS

VIVITZA MARYURI

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1984**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

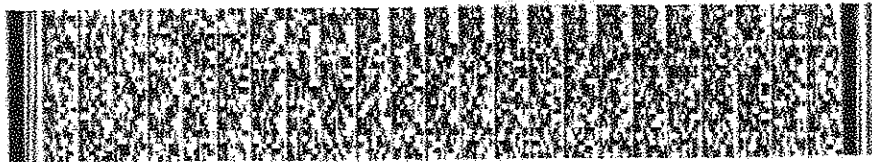
1.56
ESTATURA

A+
S S RH

F
SEXO

04-JUL-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAONA



A-2000100 00799571 F-0036363692-20160310

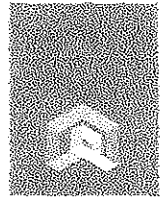
0048896266A 1

5373807410





GEPLANT
SAS



CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACION PERSONA JURIDICA

La suscrita **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** en calidad de revisor fiscal, certifica que la sociedad **GEPLANT SAS**, identificada con NIT 901.120.120-9 se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dado en el Municipio de Ibagué a los tres (03) días del mes febrero del 2021.

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
C.C. No. 38.363.692 de Ibagué
T.P. 260209-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.363.692

GONZALEZ CALDAS

APELLIDOS

VIVITZA MARYURI

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1984

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

04-JUL-2002 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACIONAL
JUAN CRISTOBAL VARGAS



A-2900100-00753571-F-0020363692-20160910

0048826266A 1

6373807419

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

260209-T

VIVITZA MARYURI
GONZALEZ CALDAS
C.C. 58393462

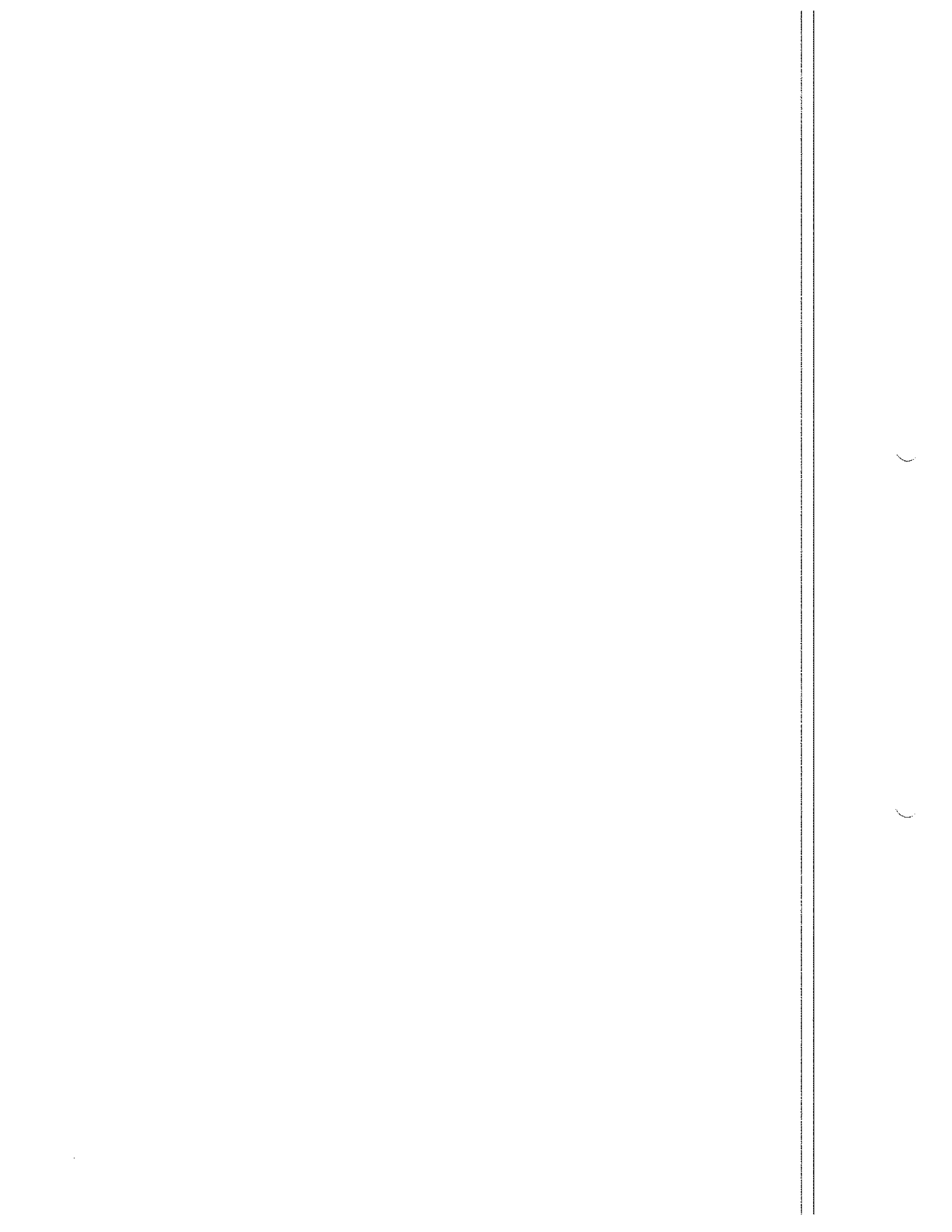
RES. INSCRIPCION 308 DEL 12/07/2019
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



271283

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

288725



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

501FA574DF85AFD1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38363692 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 260209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14738670553



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 1 1 2 0 1 2 0** 6. DV **9** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Ibagué** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14738670553** 27. Fecha expedición **2021-02-02**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **7 3 Ibagué**

31. Primer apellido **GEPLANT** 32. Segundo apellido **SAS** 33. Primer nombre **SAS** 34. Otros nombres

35. Razón social
GEPLANT SAS

36. Nombre comercial
GEPLANT

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué** **0 0 1**

41. Dirección principal
CR 6 6 30 P 2 BRR LA POLA

42. Correo electrónico **geplantsascontratos09@gmail.com**

43. Código postal **3102860180** 44. Teléfono 1 **2 6 3 7 8 4 3** 45. Teléfono 2 **3 1 0 2 8 6 0 1 8 0**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
4 2 9 0	2 0 1 7 1 0 0 2	4 1 1 2	2 0 1 7 1 0 0 2	8 1 3 0 4 3 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 4 8 5 2**

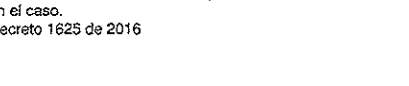
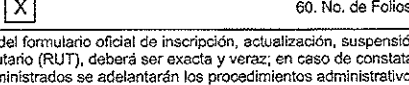
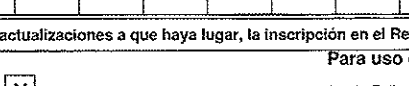
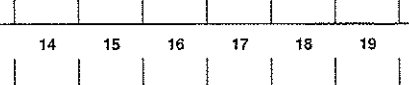
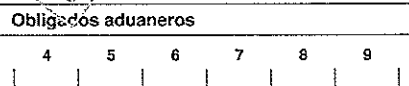
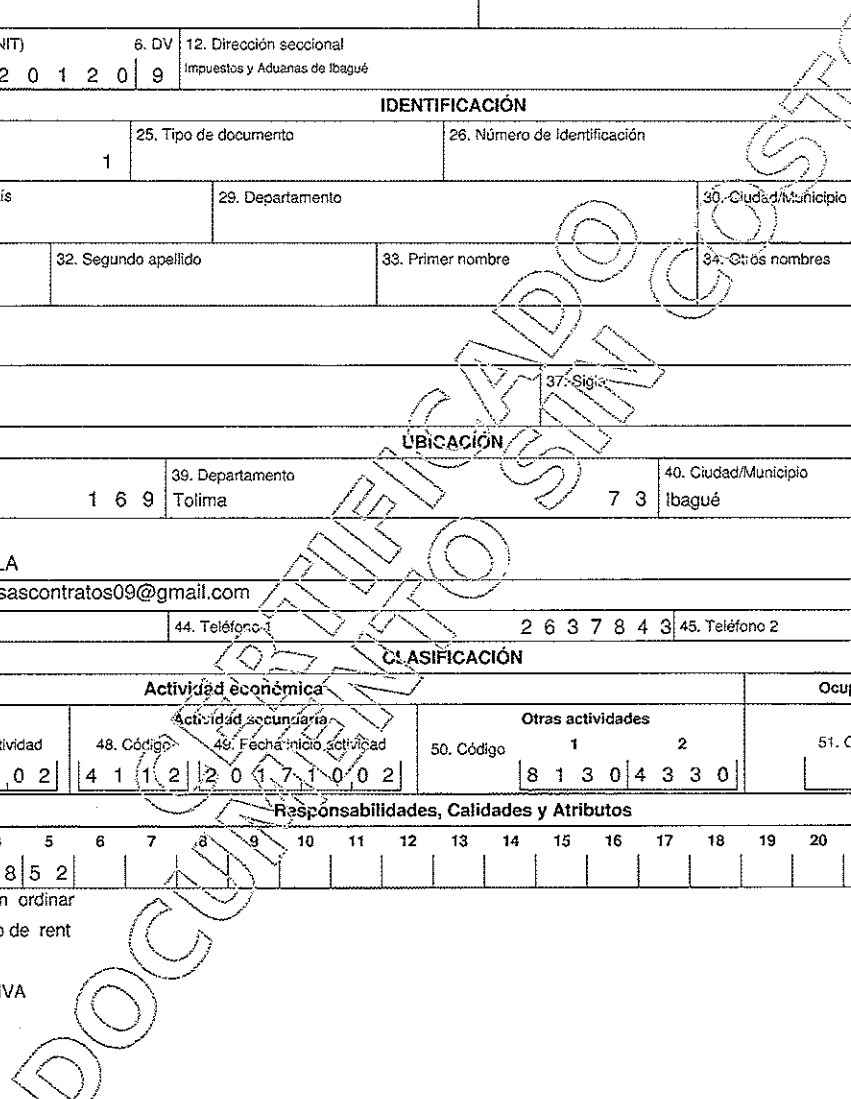
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2021-02-02 / 15:45:31**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

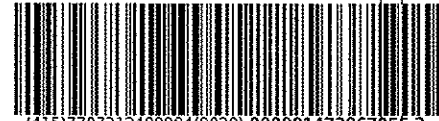
984. Nombre **GONZALEZ CALDAS VIVITZA MARYURI**

985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738670553



(415)7707212489984(8020) 000001473867055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 2 0 1 2 0

6. DV

9

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 2 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 2 8 4 4 4 6			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	1 6			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 0 9 2 8			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 8 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738670553



(415)7707212489984(8020) 000001473867055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 0 1 2 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

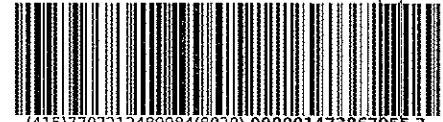
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 1 7	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 3 8 3 6 3 6 9 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido CALDAS	106. Primer nombre VIVITZA	107. Otros nombres MARYURI	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 1 7	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 9 3 3 7 4 8 6 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido TOCORA	106. Primer nombre HECTOR	107. Otros nombres LEONARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738670553



(415)7707212489984(8020) 0000014738670553

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 2 0 1 2 0

6. DV

9

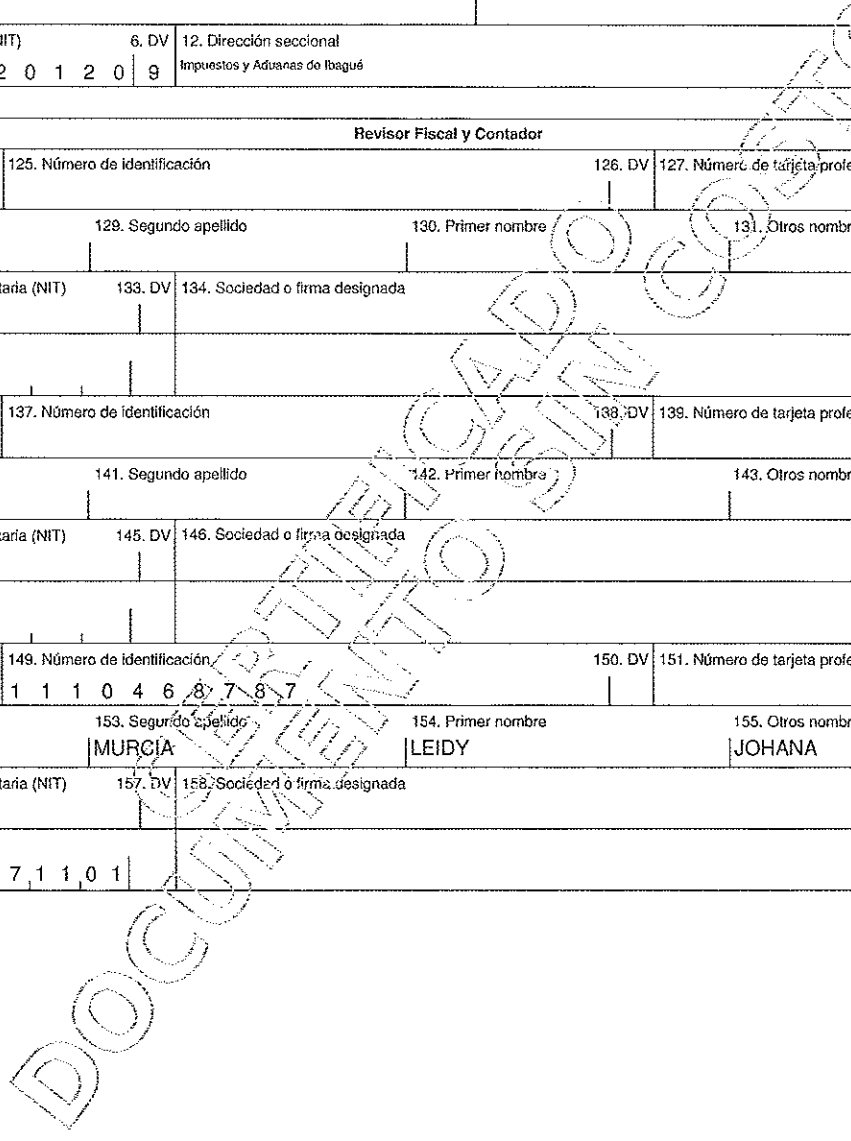
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 1 1 0 4 6 8 7 8 7	1 7 1 5 4 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	TOVAR	MURCIA	LEIDY	JOHANA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 7 1 1 0 1				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738670553



(415)7707212489964(8020) 000001473867055 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 0 1 2 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento GEPLANT	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 6 6 30 P 2 BRR LA POLA	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 8 4 4 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 0 0 2
168. Teléfono 2 6 3 7 8 4 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de febrero de 2021, a las 16:45:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38363692
Código de Verificación	38363692210202164521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

018





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de febrero de 2021, a las 16:43:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011201209
Código de Verificación	9011201209210202164345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

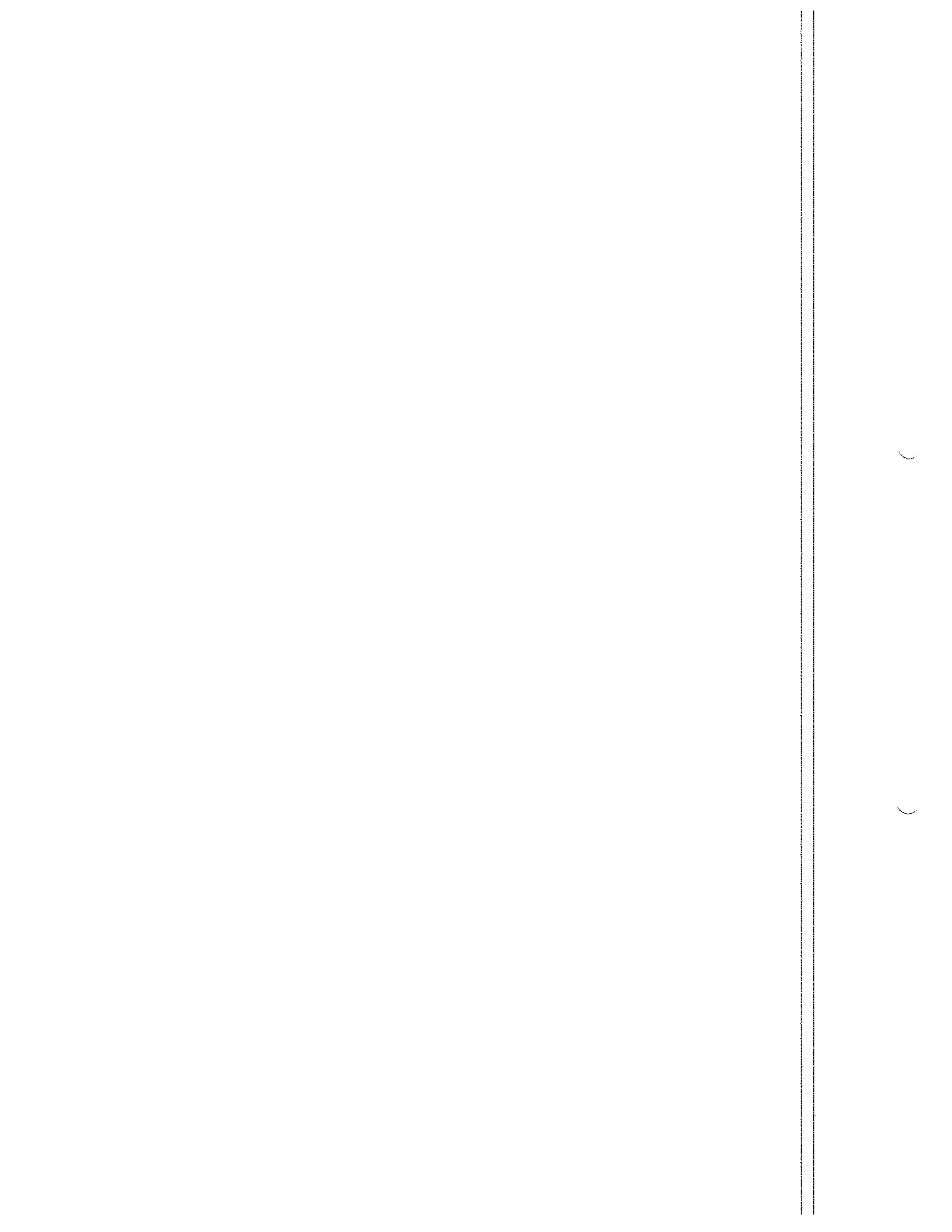
Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



015





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160061406



WEB

16:56:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38363692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160062073



WEB
16:58:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEPLANT SAS identificado(a) con NIT número 9011201209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5378750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

)

)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:48:13 PM horas del 02/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 38363692

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CALDAS VIVITZA MARYURI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 15A # 60F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 510
132
E-mail:
linea@recta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2021 04:51:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38353692** y Nombre: **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19471896** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información 5155000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cc. 39 No. 2b - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-915132

www.policia.gov.co





**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN GEPLANT SAS						
SIGLA GEPLANT SAS				NIT No. 901120120-9		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO TOLIMA			
MUNICIPIO IBAGUE	DIRECCIÓN CARRERA 6 No. 6-30 piso 2					
TELÉFONOS (8) 2 63 78 43	FAX _____		APARTADO AÉREO _____			
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS		2 PLANEACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE OBRA				
3 REMODELACIONES, AMPLIACIONES, MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS		4 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO				
5 INTERVENTORIA DE PROYECTOS CIVILES		6 _____				
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ICONONZO		X		313 8850257	12/06/2019	\$ 387.190.757
SENA		X		2 709600	28/12/2017	\$ 71.281.000
SENA		X		2 709600	28/12/2019	\$ 71.570.360
SENA		X		2 709600	28/12/2017	\$ 427.110.508
SENA		X		2 709600	18/12/2017	\$ 188.886.573
PRIMER APELLIDO GONZALEZ SEGUNDO APELLIDO CALDAS NOMBRES VIVITZA MARYURI						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	38.363.692	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		INDEFENIDA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		8/10/2019	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA			

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CALDAS	NOMBRES VIVITZA MARYURI	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>38.363.692</u>	SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO	D.M
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>14</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1984</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>IBAGUE</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 5 N° 7-46 Barrio La Pola</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>IBAGUE</u> TELÉFONO <u>3102860180</u> <u>maryurigonzaez23@gmail.com</u> EMAIL		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>11</u>	AÑO <u>2000</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	3	X		Administración y Finanzas	06	2	0	0	3	
UN	10	X		Contaduría Pública	12	2	0	1	8	260209-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD WILLIAM CARDONA OLMOS		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD william_cardona@yahoo.com	
TELÉFONOS 8 - 2637843	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE COMPRAS	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CRA. 6 No. 6 -30 B/ LA POLA	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD GEPLANT S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD geplantco@gmail.com	
TELÉFONOS 8 - 2637843	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

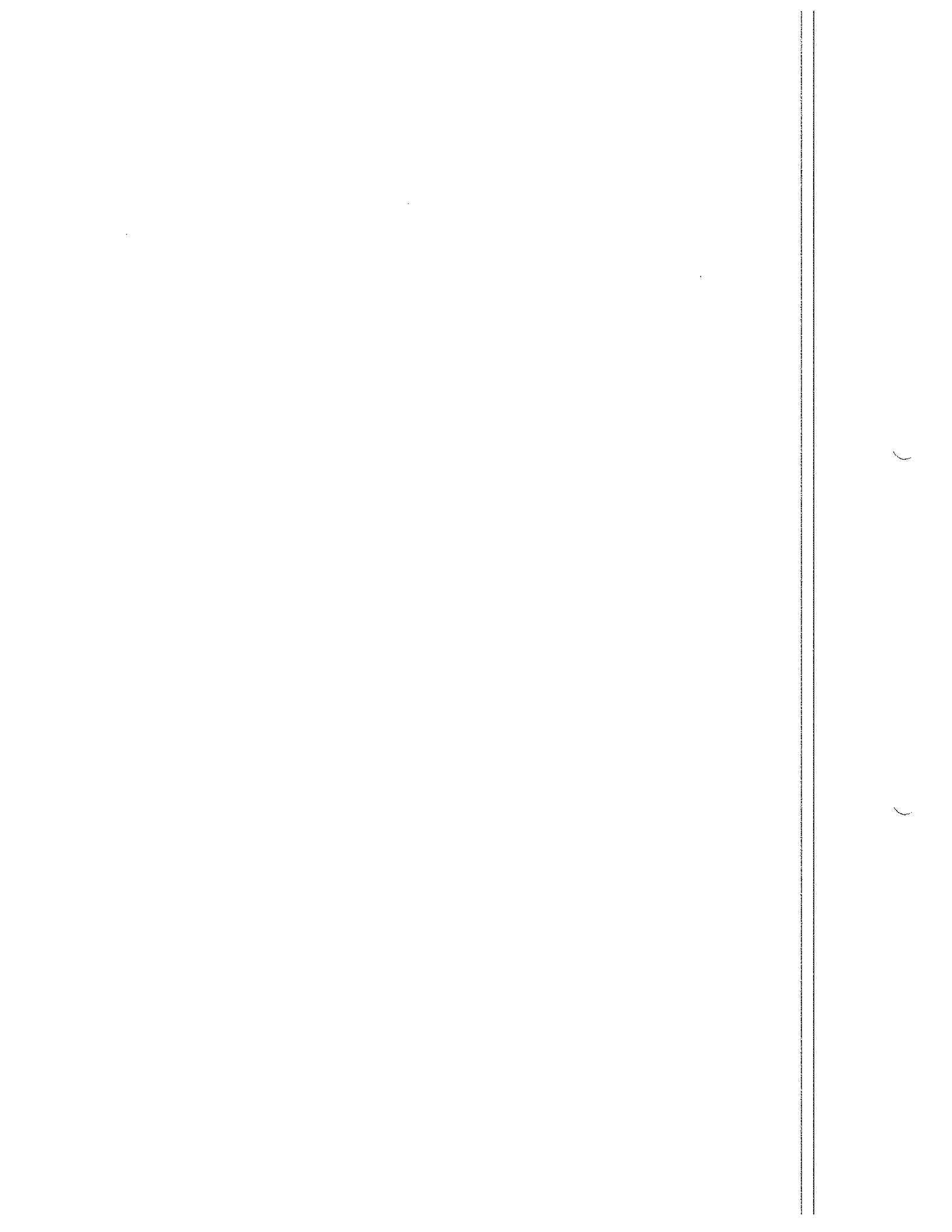
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3456]

Fecha y Hora de Registro : 2020-12-03 // 11:51:31

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 901.120.120
Nombre o Razón Social : GEPLANT SAS
Representante Legal : 39.363.692 - VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
Dirección Notificación : Carrera 6 N° 6-30
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3187354701
Email Notificación : geplantsecontratos09@gmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4111- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
4112- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
6130- ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS.
4330- TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado
72121403-Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72163300-Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500-Servicios de apoyo para la construcción

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorias e Interventorias : Si
- Proveedor de Bienes y Servicios :
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Geplant SAS Es una empresa capacitada para desarrollar estudios y diseños, Construcción, mejoramiento, mantenimiento, ampliación adecuación de obra civil entre los que están Edificaciones de uso Institucional, Acueductos y Alcantarillados, Vías, Estabilización de taludes, redes eléctricas, Interventorias etc

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados de acuerdo a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



geplant sas <geplantascontratos09@gmail.com>

Inscripción Proveedor Geplant SAS

slp@ibal.gov.co <slp@ibal.gov.co>
Para: geplant sas <geplantascontratos09@gmail.com>

11 de diciembre de 2020 a las 10:35

Cordial Saludo,

Señor Proponente

Se informa, que su inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL SA ESP OFICIAL, ha sido aprobado con el registro No. 3456, del cual se adjunta comprobante.

Con este usted podrá ser invitado a participar en procesos de contratación directa o participar en los procesos públicos que adelanta la empresa a través de su pagina web, en todo caso se recuerda que usted deberá cumplir con los requisitos exigidos en cada invitación.

No siendo otro el particular,

Att.

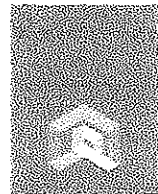
ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Universitario
Secretaria General

Adjuntos:

3456.pdf
3K



GEPLANT
SAS



CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICACION

La suscrita **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** en calidad de representante legal, de la sociedad **GEPLANT SAS**, identificada con NIT 901.120.120-9, certifico bajo la gravedad del juramento, cuento, con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y prestare los servicios al **IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, así mismo indico que no tendré sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuento con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dado en el Municipio de Ibagué a los tres (03) días del mes febrero del 2021.

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS

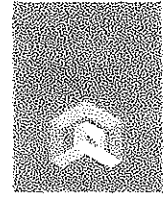
C.C. No. 38.363.692 de Ibagué

T.P. 260209-T





GEPLANT SAS
C.C. 38.363.692



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara:

La suscrita **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** en calidad de representante legal, de la sociedad GEPLANT SAS, identificada con NIT 901.120.120-9, declaro que, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tengo deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, ni con la Contaduría Publica.

Dado en el Municipio de Ibagué a los tres (03) días del mes febrero del 2021.

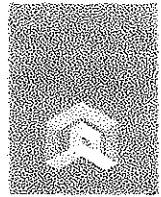
VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
C.C. No. 38.363.692 de Ibagué
T.P. 260209-T

2

2




GEPLANT
SAS



CERTIFICACION HERRAMIENTAS, PERSONAL Y SUMINSITRO DE MATERIALES

La empresa GEPLANT SAS, identificada con Nit: 901.120.120-9, representada por Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas identificada con cedula de ciudadanía N° 38.363.692 de Ibagué, certifico bajo la gravedad del juramento, que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato de herramientas mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato. Que realizare le suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que cuento con el personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

Dado en el Municipio de Ibagué a los tres (03) días del mes febrero del 2021.

Firma: 

Nombre: Vivitza Maryuri González Caldas
C.C. 38.363.692 de Ibagué
Representate Legal.

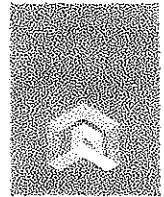
)

11

)



GEPLANT
SAS



CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURAS

La empresa GEPLANT SAS, identificada con Nit: 901.120.120-9, representada por Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas identificada con cedula de ciudadanía N° 38.363.692 de Ibagué, certifico bajo la gravedad del juramento, que acredito el cumplimiento de lo previsto en la resolución N° 1409 del 29 de julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas, para el personal que realizara esta actividad.

La persona designada para desarrollar esta actividad esta capacitada en trabajos en alturas y asume su exclusiva responsabilidad por su desempeño.

Dado en el Municipio de Ibagué a los tres (03) días del mes febrero del 2021.

Firma: _____

Nombre: Vivitza Maryuri González Caldas

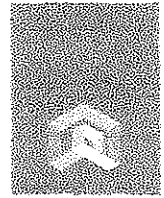
C.C. 38.363.692 de Ibagué

Representate Legal.





GEPLANT SAS
C.C. No. 38.363.692 de Ibagué



CERTIFICACION DIRECTOR DE OBRA

La suscrita **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** en calidad de representante legal de la sociedad GEPLANT SAS, identificada con NIT 901.120.120-9, certifica que, la Ingeniería Diana Patricia Roperó Pava, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.759.113 de Ibagué y matrícula profesional N° 70202-129702 TLM, desempeñara el cargo de Directora de Obra durante la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO OPTIMIZACION Y/O ADECUACION PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA S.A E.S.P. OFICIAL, en caso de que nos sea adjudicado la invitación 0014 de 2021.

Se anexa los siguientes documentos

- Diploma
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia Copnia

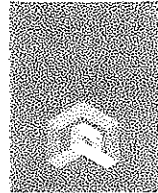
Dado en el Municipio de Ibagué a los tres (03) días del mes febrero del 2021.

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
C.C. No. 38.363.692 de Ibagué
T.P. 260209-T





UNIVERSIDAD
NACIONAL



CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO

Yo, DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.759.113 de Ibagué, profesional en Ingeniería Civil con tarjeta profesional N° 70202-129702 TLM, manifiesto bajo la gravedad de juramento el compromiso de desempeñar el cargo de Director de Obra, para la Invitación N° 0014 de 2021, cuyo objeto es OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO OPTIMIZACION Y/O ADECUACION PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA S.A E.S.P. OFICIAL., en caso de que la misma le sea adjudicada a la Empresa GEPLANT SAS.

Acepto el cargo



DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

C.C. 65.759.113 DE IBAGUÉ

T.P. 70202-129702 TLM



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
70202-129782 TLM
INGENIERA CIVIL

DE FECHA 22/03/2009

DIANA PATRICIA

ROPERO PAVA

C.C. 65759143

UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que
Diana Patricia Ropero Pava

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 65759.113 DE IBAGUÉ (TOL.)

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

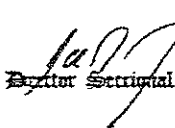
INGENIERA CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Ibagué, el día 24 de noviembre de 2005.

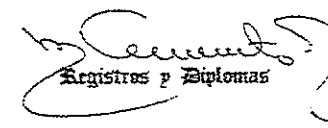

Rector


Rector Honorario


Decano de Facultad


Director Seccional


Secretario General


Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 9

del libro de Registros y Diplomas No. 1

Refrendado en Ibagué el día 22 de Noviembre de 2005





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 65759113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-129702 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GEPLANT SAS**

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:23 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.341.654.614,85
ACTIVO TOTAL	:	\$1.602.024.088,19
PASIVO CORRIENTE	:	\$242.611.519,52
PASIVO TOTAL	:	\$769.383.653,39
PATRIMONIO	:	\$832.640.434,80
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$110.806.372,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$166.023,36

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	667,41

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GEPLANT SAS

Fecha expedición: 2021/02/02 - 16:17:23 **** Recibo No. S000707121 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0129



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :WILLIAM CARDONA OLMOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :17,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :WILLIAM CARDONA OLMOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL RICARDO ACOSTA ESE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :61,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 17 00 : VIGAS

30 10 24 00 : VARILLAS

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 18 00 : AGREGADOS

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO


30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

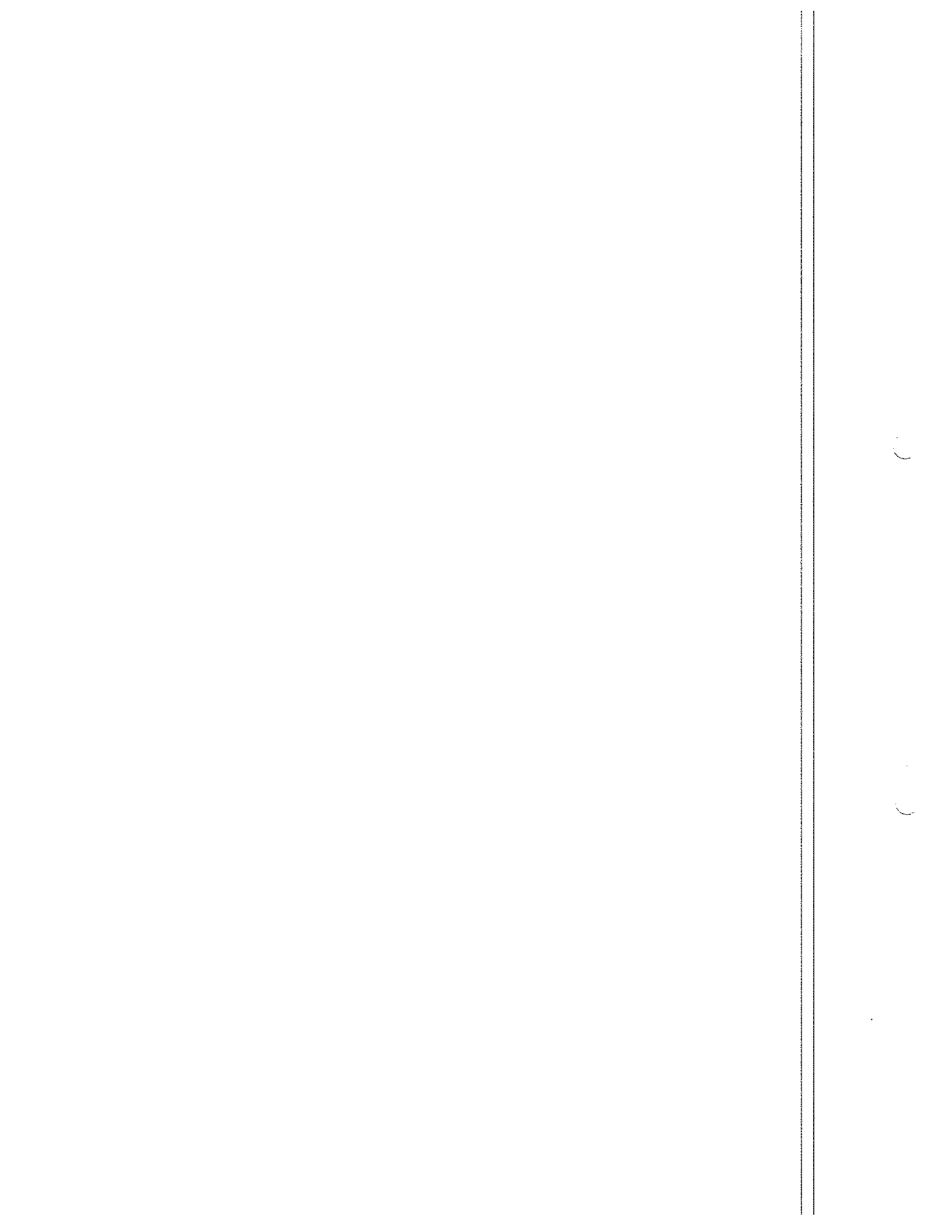
***** CONTINUA *****


ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONERTE

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROPONERTE			% PARTICIPACION	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								
399-2020	Construcción y Mantenimiento Adecuación Mejoramiento de Restaurantes Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama Ejecucion de Obras por el sistema de precios unitarios fijos, para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la planta física, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en terminos de infraestructura de las edificaciones e instalaciones de la Universidad del Tolima,	Municipio de Duitama	Consercio Desarrollo Escolar	X			20,00%	\$ 1.421.287.178	\$ 294.206.411,84	7,10	21-Jun.-19	20-ene.-20	Contrato Acta de recibir Final	
		Municipio de Ibagué	Geplant SAS	X			100,00%	\$ 1.187.431.761	\$ 1.228.991.730,60	5,77	26-Jun.-20	16-dic.-20	Contrato Acta de Terminación	

CONTRATISTA: Integrante Proponente	GEPLANT SAS
VALOR EXPERIENCIA	1.523.190.142,44

FRMIA:

 VIVIANA MAREBEL GONZALEZ CALDAS
 C.C. 38.383.992 de Ibagué
 Representante Legal




 Duitama <i>Respeto. Trabajo. Hojopani</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R- GJ-007
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL	ACTA DE RECIBO FINAL	Versión: 2
		Página 1 de 3

En Duitama, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2020, los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, con el fin efectuar el recibo final y dar por terminado el contrato que a continuación se relaciona.

DATOS DEL GENERALES

TIPO Y No. DEL CONTRATO	Contrato de Obra Pública No. COP-- 20180015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA	CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
NIT. No.	901.241.568-3
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ANTONIO ROJAS RAMIREZ
C.C No.	7.229.162 de Duitama
RUBRO PRESUPUESTAL	<p>222143301 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 19637 de 2016).</p> <p>222143302 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 16480 de 2015).</p> <p>222143303 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 21301 de 2016).</p> <p>222143304 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 16264 de 2017).</p> <p>222143305 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 16265 de 2017).</p> <p>222143306 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 21181 de 2017).</p> <p>22214103 Construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de infraestructura de restaurantes escolares VF</p> <p>222143301 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 21801 de 2017).</p> <p>222143302 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.</p> <p>222143303 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales.(Resolución 16265 de 2017).</p> <p>222143306 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares (Resolución 012708 de 2018).</p> <p>222143307 (N) Construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de restaurantes escolares (Resolución 11088 de 2018).</p> <p>222143308 (N) Construcción, mantenimiento adecuación y mejoramiento de restaurantes escolares (Resolución 14715 de 2018).</p> <p>222143309 (N) Construcción, adecuación, mejoramiento de la infraestructura de restaurantes escolares (Resolución 16480 de 2015).</p>
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1,015,852,094.00)
VALOR ADICIONAL	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 405,435,088.00)
DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE RECIBO FINAL	Código: R- GJ-007
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
		Versión: 2
		Página 2 de 3

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO	21 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE SUSPENSION	9 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	20 DE ENERO DE 2020
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	CUMPLE
INTERVENTORIA EXTERNA	CONSORCIO INTERCOL 2019
NIT	901.291.656-7

Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar mas filas para complementar la información

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PACTADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ENTREGADO *1	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE

*1 En cuanto se trate de materiales de suministro o entrega adicionalmente el cumplimiento de especificaciones técnicas, el supervisor deberá tener una propuesta de inspección estableciendo cantidad por día, marca, serie, medida, color, etc. Para los demás contratos verificar cumplimiento de especificaciones técnicas.
*Cuando se trate de bienes con garantía de fabricante el supervisor deberá verificar que las mismas tengan como beneficiaria al Municipio de Duitama.

Nota: En contratos de Prestación de Servicios y en los demás que se piden estos parciales, la presente acta reemplazará la última acta parcial

Si se tramita desembolso, diligenciar este espacio: (Dependerá de la forma de pago establecida en la minuta contractual)


Se autoriza desembolso: SI NO

VALOR DEL DESEMBOLSO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$\$ 142.232.946.00) M/CTE

El desembolso autorizado está sujeto a la suscripción del acta de liquidación?: SI NO

REEVALUACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ITEM	CALIFICACIÓN
Cumplimiento y oportunidad en la entrega -Hasta el 35%	35%
Calidad del Servicio o Producto- Hasta el 35%	35%
Cumplimiento de Garantías y demás documentación- Hasta el 30%	30%
CALIFICACIÓN TOTAL	100%
<i>De acuerdo al puntaje obtenido, la calificación corresponde a:*</i>	
No cumple 0 y 40%	
Cumple parcialmente entre el 41 y 79%	

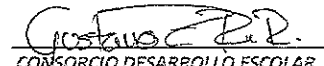
 Duitama Capital de la Sogamoso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R- GJ-007
	ACTA DE RECIBO FINAL	Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL		Versión: 2
		Página 3 de 3

Cumple Satisfactoriamente – igual o Mayor a 80%	T
---	---

* (T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.


 CONSORCIO INTERCOL 2015
 NIT 901.297.656-7
 HECTOR MAURICIO CAMARGO MONTAÑA
 C.C No. 79.408.738 de Sogamoso
 INTERVENTORIA


 CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
 NIT No. 901.241.568-3
 GUSTAVO ANTONIO ROJAS RAMIREZ
 C.C. No. 7.229.162 de Duitama
 EL CONTRATISTA

 Vo Bo. JEFE DE ALMACEN
 (Aplica únicamente para contratos de suministro y compra)





Municipio de Duitama

Uso Oficial

SECRETARIA GENERAL AREA DE CONTRATACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-20180015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR.
VALOR:	MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.015.852.094).
OBJETO:	"CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA."
TERMINO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO SERÁ DE SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.219.687 expedida en Duitama, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT N° 891.855.138-1, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR** con NIT 901241568-3, representado legalmente por **GUSTAVO ANTONIO ROJAS RAMIREZ** identificado con C.C. N° 7.229.162 de Duitama, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra previas las siguientes consideraciones: 1) Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 013 del 1 de Junio 206, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo " **LA DUITAMA QUE SOÑAMOS**" " **Para que la Perla, de Boyacá vuelva a brillar**", en su TITULO2 PARTE ESTRATEGICA así: **DIMENSION:** '3. Social, Eje Estratégico La Duitama cívica, Educada y Equitativa Que soñamos', **PROGRAMAS DEL SECTOR:** '2 Educación **PROGRAMA:** '2. Calidad Educativa Pertinente, integral y Equitativa, para la Duitama que soñamos", **OBJETIVO:** ' Implementar los estándares de calidad , proyectos y programas establecidos por la Ley y la Secretaria de Educación en los PEI, de los establecimientos educativos de Duitama, respondiendo adecuadamente a las necesidades del desarrollo individual, integral y social de los estudiantes; orientados al fortalecimiento de la paz, e incluir en la formación de calidad a todos y todas independientemente de su condición socio económica, genero o ubicación geográfica y alcanzar resultados de excelente calidad". 2) Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación el cual se anexa y forma parte integral del presente documento. 3) Que el mantenimiento de restaurantes escolares en los colegios: **GUILLERMO LEON VALENCIA SEDE CAMPO AMOR, SIMON BOLIVAR SEDE AGUATENDIDA, SIMON BOLIVAR SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO, COLEGUI GUILLERMO LEON VALENCIA - SEDE GABRIELA MISTRAL, NUEVA FAMILIA SEDE HIGUERAS, SILVA PLAZAS SEDE SAN LORENZO, SAN ANTONIO DE PADUA, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL, COLEGIO BOYACA, SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN, LA PRADERA SEDE LA FLORIDA, LA PRADERA SEDE SANTA LUCIA, QUEBRADA DE BECERRAS SEDE CENTRAL, QUEBRADA DE BECERRAS SEDE SANTA ANA, FRANCISCO MEDRANO SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACA.** 4) Que En las Instituciones Educativas **GUILLERMO LEON VALENCIA SEDE CAMPO AMOR, SIMON BOLIVAR SEDE AGUATENDIDA, SIMON BOLIVAR SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO, COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA SEDE GABRIELA MISTRAL, NUEVA FAMILIA SEDE HIGUERAS, SILVA PLAZAS SEDE SAN LORENZO, SAN ANTONIO DE PADUA, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL, COLEGIO BOYACA, SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN, LA PRADERA SEDE LA FLORIDA, LA PRADERA SEDE SANTA LUCIA, QUEBRADA DE BECERRAS SEDE CENTRAL, QUEBRADA DE BECERRAS SEDE SANTA ANA, FRANCISCO MEDRANO SEDE VEREDA EL CARMEN**, de la ciudad de Duitama, se hace necesario hacer mantenimiento y adecuación de la Infraestructura de Restaurantes Escolares, que garanticen un espacio seguro,

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera15 Esquina -Conmutador 7626230 Duitama



Duitama

Capital del Boyacá

Municipio de Duitama

Uso Oficial

funcional y confortable que cubra las necesidades de la comunidad educativa, y que cumplan con las observaciones de la Secretaria de Salud para los restaurantes escolares, por lo que es necesario atender problemas relacionados con la adecuación, ampliación, rehabilitación, adaptación, mantenimiento, planeación y seguridad de los comedores escolares, lo que hace indispensable llevar a cabo acciones de remodelación y mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. 5) Que algunas acciones que se requieren son para dar cumplimiento a los requerimientos específicos de infraestructura solicitados por la secretaria de salud, para restaurantes escolares, dando cumplimiento a la normatividad establecida en la "Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015; Lineamiento Técnico Administrativos, los estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar" en la que se especifica el cumplimiento de la "Resolución 2674 de 2013 por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". 6) Que es importante el mejoramiento y la atención de necesidades de infraestructura de los espacios escolares, para que cuenten con las condiciones físicas y de equipamiento adecuadas para el desarrollo del proceso educativo. 7) Que en cumplimiento de lo anterior se adelantó el proceso contractual de Licitación Pública LIC-009-2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", el cual se adjudicó mediante Resolución N° 1570, del 28 de Diciembre de 2018, al proponente **CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR** con NIT 901241568-3, representado legalmente por GUSTAVO ANTONIO ROJAS RAMIREZ identificado con C.C. N° 7.229.162 de Duitama por un valor de MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.015.852.094). 5) Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2018-15238-0148 de fecha 11 de Septiembre de 2018; Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", de acuerdo al siguiente detalle:

COLEGIO	COSTO DIRECTO
COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA SEDE CAMPO AMOR	\$ 12,424,406.00
COLEGIO SIMON BOLIVAR SEDE AGUATENDIDA	\$ 12,990,936.00
COLEGIO SIMON BOLIVAR SEDE JAIRO ANIBAL NINO	\$ 12,937,935.00
INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA SEDE HIGUERAS	\$ 15,116,228.00
INSTITUTO TECNICO SILVA PLAZAS SEDE SAN LORENZO	\$ 7,220,625.00
INSTITUTO TECNICO SAN ANTONIO DE PADUA	\$ 9,280,691.00
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL	\$ 20,644,369.00
COLEGIO BOYACA DE DUITAMA	\$ 21,066,851.00
INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN	\$ 38,784,000.00
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA SEDE LA FLORIDA	\$ 11,641,651.00
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA SEDE SANTA LUCIA	\$ 9,538,524.00
INSTITUCION EDUCATIVA QUEB DE BECERRAS SEDE CENTRAL	\$ 8,157,862.00
INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRAS SEDE S. ANA	\$ 7,063,770.00
COLEGIO FRANCISCO MEDRANO SEDE VEREDA EL CARMEN	\$ 10,072,794.00
COLEGIO GABRIELA MISTRAL	\$ 53,312,350.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS MANTE. RESTAURANTES	\$ 250,252,932.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION RESTAURANTE IE SAN LUIS	\$ 384,837,544.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION RESTAURANTE SEDE EL MIRTO	\$ 177,591,199.00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO RESTAURANTES	\$ 812,681,675.00
AIU 25%	\$ 203,170,419.00
AJUSTE AL PESO	\$ 0.00
PROYECTO RESTAURANTES ESCOLARES AÑO 2018 TOTAL OBRA	\$ 1,015,852,094.00

SEGUNDA: PLAZO. EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO SERÁ DE SEIS (6) MESES;
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma de MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS



Municipio de Duitama

Uso Oficial

M/CTE (\$1.015.852.094). **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Duitama, cancelará al contratista el valor del contrato así: **POR ACTAS PARCIALES:** El equivalente al (90%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial por **ACTIVIDADES** aprobadas por el Supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Para el último pago por suma equivalente al (10%) se requiere la presentación del acta de liquidación del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Municipio. Para exoneraciones se dará aplicación a lo dispuesto en la *Ley 1607 de 2012*. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener la capacidad de comprometerse, obligarse y desarrollarse, en caso de seleccionado, a: **OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES:** Serán obligaciones de carácter técnico o cargo de contratista de obra, aquellas relaciones con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas: **1.** Conocer a cabalidad de los estudios y diseños, presupuestos, estudios previos, pliegos de condiciones y contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **2.** Ejecutar la obra de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, especificaciones técnicas y de los anexos técnicos que hacen parte del proceso de selección y propuesta presentada. **3.** Planificar y programar oportunamente los recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones de contrato y en general lo requerido para el cabal cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado que se requiera para el desarrollo de las obras. **5.** Cumplir de la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor. **6.** Suscribir con la interventoría de obra una bitácora diariamente, en donde se llevara una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. **7.** Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los planos y estudios técnicos, así como también la aplicación de las condiciones y normas ambientales aplicables de zona o región circundante. Es responsabilidad del contratista elaborar y presentar el plan de manejo ambiental y obtener las autorizaciones o viabilidades ambientales que se requiera para el desarrollo del proyecto. **8.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **9.** Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho de remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados por la interventoría, los planos, la oferta económica del proponente adjudicatario y demás condiciones de contrato. **10.** Hacer demolición, remoción, y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto trabajos no autorizados previamente por la Interventoría. **11.** Cumplir con los procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra. **12.** Establecer los cronogramas y planes de contingencia necesarios, en caso de suspensiones parciales o totales de la obra, a fin de garantizar la ejecución de las mismas. **13.** Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **14.** Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. **15.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de las obra, teniendo en cuenta lo indicado además, en el plan de manejo ambiental y en el programa de seguridad industrial y salud ocupacional. **16.** Garantizar un uso eficiente de los servicios públicos en cada sede educativa a intervenir. **17.** Realizar reuniones de la interventoría por lo menos (1) vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales solicitudes de modificaciones, prorrogas, incumplimientos, los cuales deben ser



Duitama

Capital del Estado de Boyacá

Municipio de Duitama

Uso Oficial

notificados y tramitados , previo concepto del interventor con la anticipación necesaria ante el Ministerio de Educación Nacional a fin de revisar la ejecución y los planes de trabajo establecidos ,según las necesidades o según la conveniencia técnica . 18. Elaborara y entregar los informes solicitados por el Municipio y/o la Interventoría, así como suministrar oportunamente la información que se requiera de parte de otras entidades del gobierno o de las diversas instancias de control. 19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de sus competencias, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. 20. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio, alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos que guarden relación con la celebración, ejecución del contrato de obra. 21. Suministrar o construir por su cuenta los campamentos de obra que sean necesarios con los servicios sanitarios correspondientes o conexión a redes de alcantarillado, evitando cualquier tipo de riesgo para la comunidad educativa y de contaminación de influencia. 22. Cancelar los impuestos tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales a los que haya lugar. 23. Verificar la dirección y/o localización de las instituciones educativas con el responsable de la Secretaria de Educación de la entidad territorial. 24. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra por el término pactado en el contrato y el establecido en la ley. PRESENTAR LOS SIGUIENTES INFORMES: 1. Informe Mensual: el contratista presentará mensualmente a la Interventoría, dentro de los primero cinco (5) días calendario de cada mes, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado avance con respecto a lo programado. además incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. también desde adjuntar fotografías y las pruebas de calidad que apliquen, realizadas a los materiales utilizados .De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustarse al cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. EL INFORME DEBE TENER: 1. los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. 2. informe sobre utilización de recursos y sus costos durante el periodo y acumulados. 3. El balance del contrato. 4. Los porcentajes de avances de cada una de las actividades. 5. El cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado. 6. La relación de informes presentados. 7. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social y manejo ambiental de cada proyecto. 8. Informe Técnico: cuando la interventoría lo requiera, el contratista presentará, a su costo, informes técnicos de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. 9. INFORME FINAL : EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA INTERVENTORÍA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN LOS TRABAJOS EN CADA FRENTE DE OBRA, UN INFORME FINAL CUYO CONTENIDO SERÁ, COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE: 1. Aspectos contractuales relevantes. 2. Una descripción detallada de los trabajos. 3. Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución , frente de trabajo) 4. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay , ajustes de pagos, reclamaciones, si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). 5. Planos y estudios técnicos de diseño y obra. 6. Planos record de cada uno de los frentes de trabajo, detallado claramente la intervención efectuada a la institución .Cada plano record deberá como mínimo el levantamiento arquitectónico, instalaciones hidrosanitario, instalaciones eléctricas y plano de cubiertas. 7. Descripción de los procedimientos utilizados e invocaciones tecnológicas empleadas. 8. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos , diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 9. Entregar manual de mantenimiento y buen uso de las obras entregadas para cada afrente de trabajo, el cual deberá entregarse al respectivo rector de cada establecimiento. 10. Resumen de ejecución de los programas de salud ocupacional y seguridad industrial , Programa de manejo y gestión ambiental, seguridad industrial, plan de gestión y plan de calidad resultados de los ensayos de laboratorio en caso de que se haya requerido. 11. Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas. 12. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 13. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. 14. Actas de recibo a satisfacción de la obra por el interventor. 15. Acta de entrega final de las obras a los rectores. 16. Adjuntar la rendición de cuentas de la fiduciaria sobre el manejo del anticipo, con todos sus soportes y cruce de saldos. 17. Relación de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista. 18. Entregar directorio de proveedores y contratistas relacionados con la obra. 19. Entregar fichas técnicas y garantías de los



Municipio de Duitama.

Uso Oficial.

equipos instalados en la Institución Educativa, si hubiere. **OBLIGACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS:** 1. Utilizar los diseños arquitectónicos y técnicos provenientes del concurso de los méritos. 2. Ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos técnicos. 3. Realizar pruebas de laboratorio a los materiales suministrados para la ejecución de las obras, con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas particulares y de la NSR-10 en referencia a los criterios de aceptación de materiales. Estas pruebas deben ser verificadas y aprobadas por el interventor del contrato. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista. 4. Suministrar, transportar e instalar en la sede, el material que cumpla con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional contratada, basados en los prototipos "Buena Arquitectura Excelente Pedagogía". 5. Presentar para aprobación del interventor, en el caso de requerirse, los análisis unitarios de actividades o ítems no previstos, quien analizará y validará los nuevos precios de las actividades no previstas en el contrato, para tal efecto el interventor aprobará las especificaciones técnicas y/o detalles constructivos respectivos presentados por el contratista, conceptuando al municipio, sobre la necesidad de la ejecución y analizará, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. No obstante los nuevos ítems y sus valores quedaran sujetos a consideración del Municipio y Ministerio de Educación Nacional. 6. Entregar para aprobación de la interventoría dentro de los cinco (5) días siguientes de la suscripción del contrato, la totalidad de documentos requeridos para la suscripción oportuna del acta de iniciación, entre los cuales están: cronograma de actividades de ejecución el actual es obligación cumplirse durante el proceso del contrato por cada sede educativa a intervenir, plan de manejo e inversión del anticipo, programa detallado de inversión o plan de flujo de inversión y gestión ambiental, plan de gestión social, plan de calidad, para la entrega de dicha información el contratista deberá tener en cuenta que en ningún caso podrá superar los plazos máximos establecidos. 7. Conocer y diligenciar debidamente las actas y formatos que se requieran tramitar en el marco del presente contrato de conformidad con las versiones vigentes del Sistema Integrado de Gestión del Municipio. 8. Suscribir, en caso de requerirse, las modificaciones o prórrogas al contrato de acuerdo con los tiempos de servicio estipulados en el SIG (Sistema Integrado de Gestión) del municipio, y con la debida anticipación. Dicha solicitud deberá estar soportada documentalmente y contar con el concepto del respectivo interventor. 9. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato y las modificaciones para lo cual deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la culminación del plazo contractual, la totalidad de la documentación correspondiente a la liquidación para redición del interventor. 10. Responder por los daños ocasionados a las personas y bienes donde se ejecuten las obras, de acuerdo con los planes de contingencia que se establezca con la Interventoría, directivas de la sede educativa y la secretaria de educación correspondiente. 11. Responder a su costo, por la seguridad de los equipos y materiales con los que se ejecuten las obras, y que sean de su propiedad. 12. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, (NTM 4595). 13. Cumplir la legislación ambiental municipal y nacional, la legislación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. 14. Cumplir la legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. 15. Cumplir las normas NFPA-NEC y código nacional de Incendios. 16. Cumplir con reglamento Colombiano de normas sísmo resistente NSR-10 y la micro zonificación sísmica (si aplica) de la zona específica objeto de la licitación, así como la ley 400 de 1997, modificada por la ley 1229 de 2008 y sus decretos modificatorios. 17. Cumplir el Código eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050 y el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas resolución N. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el ministerio de minas y energía (RETIE), con sus aclaraciones y modificaciones. 18. Cumplir el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000, resolución 1096, del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia. 19. Cumplir la ley 915 de 2004 sobre el desarrollo económico y social del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, si aplica. 20. Cumplir la ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. 21. Cumplir la ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial y las normas de ordenamiento territorial de las entidades territoriales en donde se desarrollen las actividades objeto del contrato. 22. Acatar el Código Nacional de Policía o las normas en materia de seguridad y vigilancia que se tengan prevista en cada región donde se desarrollen las obras. 23. Cumplir con las demás normas ambientales y técnicas vigentes aplicables para la correcta ejecución del contrato. 24. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 25. Coordinar con las entidades territoriales y las instituciones educativas todas las actividades y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras en las sedes educativas oficiales. 26. Elaborar antes del inicio de las obras, actas de vecindad con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera 15 Esquina -Conmutador 7626230 Duitama



Capital Única de Boyacá

Duitama

Municipio de Duitama. Usa Oficial

6

construcciones vecinas y dejar constancia del estado de las mismas. 27. Presentar oportunamente las facturas, el soporte correspondiente y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por el ministerio de educación nacional para el pago de facturas a contratistas. 28. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al administración o a terceros en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 52. 29. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato. 30. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo .semanalmente deberá realizarse una reunión de seguimiento en obra. 31. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. 32. Planificar y programar oportunamente, el transporte, suministros de insumos materiales ,maquinaria, y equipos requeridos para los sistemas modulares, teniendo presente las condiciones geográficas y de accesibilidad a cada uno de los sitios del proyecto ,cumpliendo con la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal. Estos deben estar empacados debidamente, garantizando su conservación durante el transporte de los lugares del destino. 33. Hacer demolición, remoción y el establecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista, trabajos no autorizados previamente por la Interventoría o que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas. 34. Las demás inherentes del objeto y la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:** 1. verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva. 2. Radicar con cinco (5) días de anterioridad del trámite de pago de anticipo, los documentos de registro de cuenta de la fiducia exclusiva para el manejo del anticipo y cuenta de pagos parciales para el oportuno registro por parte del municipio de Duitama. No se aceptara la fiducia en caracteres colectivos. 3. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el interventor. 4. Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta centralizadora que el municipio indique, con copia al interventor, dirección de cobertura y equidad y/o a la gerencia integral del proyecto, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera. 5. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el municipio o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 6. Presentar mensualmente el informe de manejo e inversión del anticipo, de conformidad con el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. 7. Radicar al Municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, los documentos requeridos para el trámite de cuentas de conformidad con los procedimientos establecidos por el Municipio de Duitama. 8. Cumplir el programa de inversión aprobado por la interventoría. 8. Liquidar el contrato de fiducia, una vez se inviertan todos los recursos del anticipo, previo visto bueno de la interventoría. En todo caso el contratista se obliga a exigir a la fiduciaria informes mensuales de ejecución de los recursos informe final una vez se agoten los mismos, en este informe final deberá quedar constancia de la cancelación de las cuentas bancarias abiertas por la fiduciaria para el manejo del anticipo. **OBLIGACIONES RELACIONADAS COR EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. contar con los profesionales y/o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con el Municipio de Duitama u otro Municipio. (Entiéndase este traslado de tiempo, el tiempo comprometido entre la fecha de adjudicación y el 30 de diciembre de 2014). 2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. 3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, del personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser remplazada, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo . 4. Dar a conocer el Director de Obra y los Residentes de Obra deberán el pliego de condicione, los estudios previos y sus anexos técnicos, las especificaciones técnicas constructivas, así como los estudios y planos del proyecto para poder realizar el seguimiento técnico al desarrollo de las obras, para efectos garantizar la calidad de las mismas y la entrega dentro de los plazos establecidos. Dicho personal debe mantener su disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan. 5. Proporcionar el Director de Obra y los Residentes de Obra ofrecidos o unos de iguales o mejores calidades y experiencia en



Municipio de Duitama

Uso Oficial

una dedicación del 100%. El interventor y/o la gerencia integral contratada por el municipio, podrán solicitar en cualquier momento, que se acredite documentalmente que se está dando cumplimiento a esta obligación. 6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la ley 789 de 2002, artículo 50 y la ley 1150 de 2007, artículo 23, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familia, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que se contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de aceptación. 8. Vincular para la ejecución del proyecto, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal de obra de la región o de la entidad territorial beneficiada, entre otros: ayudantes, oficiales, maestros, operadores, técnicos, y/o profesionales del personal mínimo requerido. En cada informe mensual se deberá presentar la relación y cargo del personal vinculado para el efectivo contrato de dicha obligación. En el caso de presentar dificultades para vincular personal de la región o que el mismo no cumpla con los requerimientos exigidos, el contratista podrá contratar personal de las entidades territoriales pertenecientes al grupo adjudicado, previas autorización de la interventoría. 9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. 10. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones y mensuales para el desarrollo de las actividades asignadas. 11. Velar por el Municipio, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 12. Guardar pleno respeto con los estudiantes, docentes y demás funcionarios del establecimiento educativo. 13. Por lo cual deberán dar cumplimiento a los códigos de nacional de policía y los que apliquen regionalmente. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL MANEJO AMBIENTAL:** 1. Efectuar una reunión de socialización con el (la) rector (a) de la institución y la comunidad educativa, previa al inicio de los trabajos de "Obra Nueva" y con el acompañamiento del interventor y/o supervisor, con el fin de informar acerca de las obras a ejecutar contratadas por el Municipio de Duitama. En dicha reunión se informará a los asistentes del alcance y plazos de las obras y se darán a conocer las medidas y recomendaciones de seguridad industrial, señalización preventiva y manejo ambiental para garantizar la seguridad al interior y en el entorno de las obras, es importante aclarar que dicha reunión no tiene como propósito concertar modificaciones a los presupuestos asignados para la intervención al Establecimiento Educativo o a la ubicación de las obras, teniendo presente que dicho proceso ya se efectuó al momento de realizar los diagnósticos y que la obra son el producto de las necesidades observadas de acuerdo con el inventario de infraestructura educativa a través de Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa – SICIED, y a la priorización de solicitudes allegadas a la Secretaría de Educación de las entidades territoriales certificadas. De dicha reunión se levantará un acta. En el evento en que se requiera por iniciativa ciudadana una nueva reunión durante la ejecución de la obra, el contratista deberá atender la solicitud en el marco de lo dispuesto en la ley 850 sobre las veedurías ciudadanas. 2. Suministrar los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las obras y que se deberá aprobar y revisar periódicamente con la Interventoría y/o supervisión del proyecto. 3. Entregar mediante acta al rector de la sede educativa, una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final. 4. Efectuar antes del inicio de las obras, el levantamiento fotográfico y elaborar las actas de vecindad, con el fin de dejar constancia del estado de edificaciones y elementos circundantes a la obra. 5. Establecer las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las edificaciones, estructuras, instalaciones, redes, vías, arborización y demás elementos existentes o adyacentes al área de trabajo, siendo responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiese ocasionar a los mismos. 6. Suministrar e instalar una valla – aviso, informativo en cada frente de obra de conformidad con la normatividad vigente, así como el cerramiento provisional de obra, la señalización interna y externa a la obra, elementos de seguridad industrial y la dotación del personal. Será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial y manejo ambiental. 7. Presentar, antes de iniciar cualquier frente de obra, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la



Duitama

Capital Única de Boyacá

Municipio de Duitama.

Usa Oficial

autorización de inicio de los trabajadores por parte de la interventoría. 8. Efectuar las capacitaciones con el personal de obra y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante ejecución de las obras. 9. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. Suministrara y exigirá a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. De igual forma deberá garantizar las condiciones de seguridad y demarcación para trabajos en altura y trabajos con excavaciones. 10. Disponer de un campamento de obra dotado con elementos de primeros auxilios como camillas, botiquín y demás elementos de seguridad industrial y uno (1) o dos (2) baterías sanitarias portátiles dependiendo del número de trabajadores de cada obra, En ningún caso podrá usarse las unidades sanitarias de la institución educativas. 11. Disponer dentro del campamento de obra, establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo del mismo y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ello, incluyendo en este un sitio adecuado para el aseo y cambio de ropa del personal que labora en esta, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental y en el programa de seguridad industrial y salud ocupacional. 12. Exigir al personal que labora en la obra, circular solamente por las áreas relacionadas con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la interventoría. 13. Evitar la obstrucción de vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad. 14. Contar con los certificados de calibración y ambientales necesarios para la maquinaria y equipos utilizados en obra, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. 15. Almacenar en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, los combustibles lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables utilizados en las obras. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con mínimo (1) extinguidor para fuego Clase B (líquidos inflamables). 16. Ubicar en espacios debidamente demarcados y en posiciones que garanticen la seguridad al interior y en el entorno de las obras, los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas. 17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 962 de 2005, artículo 55, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad, y las normas que lo modifiquen o actualicen. 18. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el 'Convenio No. 167 y la recomendaciones No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción' y las normas que lo modifiquen o actualicen. 19. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a la zonas de desechos autorizados por autoridades ambientales, municipales y/o departamentales señalados en el Plan de Manejo Ambiental, incluyendo la Protección y control debidos respecto del material particulado que se genere del acopio de materiales y actividades de obra, con el fin de minimizar el riesgo de enfermedades respiratorias de la población estudiantil y usuarios del establecimiento educativo cercano a las obras. 20. Efectuar un manejo eficiente del agua que se requiera par las actividades de obra. En los casos que sea viable, el contratista dispondrá de elementos que permitan el almacenamiento de aguas lluvias, para su uso en obra, así mismo dispondrá del drenaje adecuado con el fin de prevenir procesos erosivos o de contaminación de redes de alcantarillado existentes, corrientes superficiales o cuerpos de agua cercanos. 21. Acopiar y proteger el suelo orgánico removido, a fin de disponer de dicho material para el entorno verde que se requiera al final de la construcción del proyecto. 22. Proteger adecuadamente los individuos arbóreos que se encuentren en el área de las obras y evitar el deterioro de zonas verdes existentes por actividades de circulación de vehículos o acopio de material. 23. Verificar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en obra, cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito. 24. No efectuar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se efectúen las obras teniendo en cuenta el Decreto 948 de 1995, artículo 29. 25. Dar manejo adecuado a los residuos sólidos ordinarios (basura) reciclable que se generen en la obra. 26. Mantener debidamente aseadas y limpias las áreas de las labores de obras durante el día y al finalizar la jornada laboral. 27. Coordinar con las directivas del establecimiento educativo los horarios de ingreso de materiales, maquinaria y /o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de estudiantes y usuarios en horarios de ingreso y salida de clases. 28. Notificar a las directivas de la institución en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (Mayores a 80 decibeles), que puedan afectar las actividades académicas del establecimiento educativo, con el fin de coordinar las programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las 2 horas de ruido y contemplar como mínimo 2 horas de descanso



Duitama
Capital Ciudad de Bogotá

Municipio de Duitama *Uso Oficial*

con posterioridad a la operación de los equipos. **29.** Garantizar la aplicación de las condiciones de las normas ambientales aplicables. Es responsabilidad del contratista elaborar y presentar el plan de mejora ambiental y obtener las autorizaciones o viabilidades ambientales requeridas para el desarrollo del proyecto. **30.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental y en el programa de seguridad industrial y salud ocupacional. **OBLIGACIONES PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO:** Si durante la ejecución de las obras el contratista encuentra elementos o piezas arqueológicas deberá: **1.** Detener las obras y aislar el sitio evitando el acceso personal ajeno a la obra. **2.** No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos. **3.** Dar aviso inmediato al ICANH- Instituto Colombiano de Antropología e Historia, quien dará las indicaciones necesarias de acuerdo a la información suministrada (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registros fotográficos, etc. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** **1.** Reparar cualquier daño que ocurra en la Obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalados por el artículo 2060 del Código Civil. **2.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA, de conformidad con la Ley. **3.** Firmar, conjuntamente con el interventor y el funcionario y/o contratistas designado por el Municipio, las Actas de Inicio de la Obra, Suspensión, Reinicio, de Cortes Parciales de la Obra, recibido Definitivo, Liquidación Final del Contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra el acta de inicio de obra se firmara cuando la interventora este contratada. **4.** Entregar a la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Infraestructura del municipio de Duitama, al finalizar la Obra, los planos record técnicos de todas las intervenciones realizadas, (en físico y medio magnético), catálogos y copias de estudios y diseños técnicos. **5.** Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas. **EL CONTRATANTE se obliga a:** **1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago del contrato, las facturas presentadas por el Contratista. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con las condiciones y términos la Selección y el Contrato. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **5)** Asignar al proyecto un SUPERVISOR para que vigile el buen desarrollo de este según lo establecido en los pliegos de condiciones y propuesta presentada. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2018 así: Disponibilidad Presupuestal N° 2018000670 cuenta numero 222143301, (N) Construcción, ampliación y mantenimiento de restaurantes Escolares instituciones Educativas Oficiales Resolución 19637 de 2016, cuenta numero 222143302, (N) Construcción, ampliación, mejoramiento adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales (resolución 16480 de 2015) cuenta numero 222143303 (N) Construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales (resolución 21301 de 2016) cuenta numero 222143304, (N) Construcción, ampliación mejoramiento adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales (resolución 16264 de 2017, cuenta numero 222143305, (N) Construcción, ampliación mejoramiento adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales (resolución 16265 de 2017, cuenta numero 222143306, (N) Construcción, ampliación mejoramiento adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares instituciones educativas oficiales (resolución 21181 de 2018, por valor de \$917.959.141,97, según certificado que se anexa. El valor del presente contrato con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2019 según acuerdo N° 015 del 16 de noviembre por medio del cual se autoriza comprometer vigencia futuras ordinarias será de \$100.000.000. **OCTAVA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedor a una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA: MULTAS.** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera 15 Esquina -Conmutador 7626230 Duitama



Duitama
Capital Ciudad de Boyacá

Municipio de Duitama. Uso Oficial

hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá la interventoría para la correcta ejecución del presente contrato a través del proponente seleccionado según proceso contractual pertinente, que adelantara el Municipio de Duitama, y tendrá además de las obligaciones que por la índole y la naturaleza, le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes. **DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de las obras, con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del MUNICIPIO. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será el MUNICIPIO DE Duitama los beneficiarios los terceros afectados y/o el MUNICIPIO. El valor asegurado será igual a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA CUARTA: CESIÓN.** En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO DE DUITAMA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo N°. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de



Duitama.

Capital, Cívica, de Boyacá

Municipio de Duitama.

Uso Oficial.

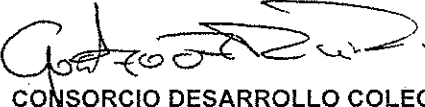
valor del contrato para el presente contrato será la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$20.317.000) **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo N° 012 del 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato para el presente contrato será la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$30.476.000) **VIGESIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE DUITAMA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE.** 1) Aprobación de la garantía exigida, 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. **Por parte DEL CONTRATISTA.** 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampillas para el bienestar del adulto mayor. 4) Los demás documentos de Ley. **PARAGRAFO.** Trascurridos cinco (05) días hábiles desde la fecha de firma del presente contrato si el contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato mediante resolución motivada. El contratista con la firma del presente convenio autoriza expresamente al Municipio de Duitama para recibir notificaciones electrónicas en el correo anteriormente mencionado, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011; Para constancia se firma en Duitama a los,

28 DIC. 2018

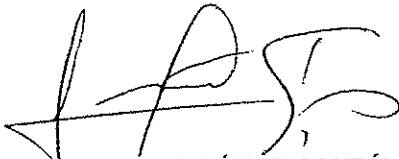
EL CONTRATANTE,



ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Alcalde Municipal de Duitama

EL CONTRATISTA,


CONSORCIO DESARROLLO COLEGIOS
NIT. NIT 901241568-3
R/L: GUSTAVO ANTONIO ROJAS RAMIREZ
C.C. 7.229.162 de Duitama

Vo.Bo.,


CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ.
Secretario General.


Centro Administrativo, Calle 15 Carrera 15 Esquina –Conmutador 7626230 Duitama





DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: Luz Amalfi Daza Cuevas, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.664.912, expedida en Paz de Río, quien obra en nombre y representación legal de **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. GPINGENIERÍA S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Carrera 10 No. 17B-09 Duitama, con NIT No 901.051.318-3, y debidamente facultado por los estatutos sociales, William Cardona Olmos, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.441, expedida en Bogotá D.C., Quien obra en nombre y representación legal de **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Carrera 6 No. 6-30 Piso 2 Ibagué, con NIT No 900.584.208-5, y debidamente facultado por los estatutos sociales y Vivitza Maryuri González Caidas, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 38.363.692, expedida en Ibagué, quien obra en nombre y representación legal de **GEPLANT S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Carrera 6 No. 6-30 Piso 2 Ibagué, con NIT No 901.120.120-9, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre, **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. GPINGENIERÍA S.A.S.**, **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** y **GEPLANT S.A.S.**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la licitación Pública No. LIC-009-2018, abierta por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA - DENOMINACIÓN: El presente **CONSORCIO** se denominará: **CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR**.

TERCERA - DOMICILIO: El domicilio del **CONSORCIO** será: Calle 9 No. 34-33, Duitama (Boyacá), Teléfono 3143255309 y correo electrónico desarrolloescolarc@gmail.com

CUARTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente **CONSORCIO** al Señor **GUSTAVO ANTONIO ROJAS RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 7.229.162, expedida en Duitama, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al **CONSORCIO**. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del **CONSORCIO** la señora

**CONSORCIO
DESARROLLO ESCOLAR**



VIVITZA MARYURY GONZALEZ CALDAS Identificado con cédula de ciudadanía No 38.363.692, expedida en Ibagué.

QUINTA - DURACIÓN: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:


INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. GPINGENIERÍA S.A.S.	60%
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	20%
GEPLANT S.A.S.	20%

SÉPTIMA - CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía de Duitama. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía de Duitama, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.


OCTAVA - MANEJO DE RECURSOS: Para el manejo de los recursos se abrirá cuenta de Ahorros y/o corriente, la cual será manejada mediante firmas conjuntas entre el representante legal y el suplente del presente consorcio, según lo establecido en la cláusula cuarta.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los cinco (5) días del mes diciembre del año 2018.

ACEPTO:
C.C:
Representante Legal de
Dirección
Tel:


Gustavo Antonio Rojas Ramirez
7.229.162
CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
Calle 9 No. 34-93, Duitama
3143255309

ACEPTO:
C.C:
Suplente Representante Legal de
Dirección
Tel:


Vivitza Maryury González Caldas
38.363.692
GEPLANT S.A.S
901.120.120-9
Carrera 6 No. 6-30 Piso 2 Ibagué
2637843

**CONSORCIO
DESARROLLO ESCOLAR**



ACEPTO:
C.C:
Representante Legal de

NIT:
Dirección
Tel:

ACEPTO:
C.C:
Representante Legal de

NIT:
Dirección
Tel:

ACEPTO:
C.C:
Representante Legal de
NIT:
Dirección
Tel:

William Cardona Olmos

1.058.654.912

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

GPINGENIERÍA S.A.S.

901.051.318-3

Carrera 10 No. 17B-09 Duitama

2637843 - 3167437672

William Cardona Olmos

79.958.441

CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

900.584.208-5

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2 Ibagué

2637843

Vivitza Maryuri González Caldas

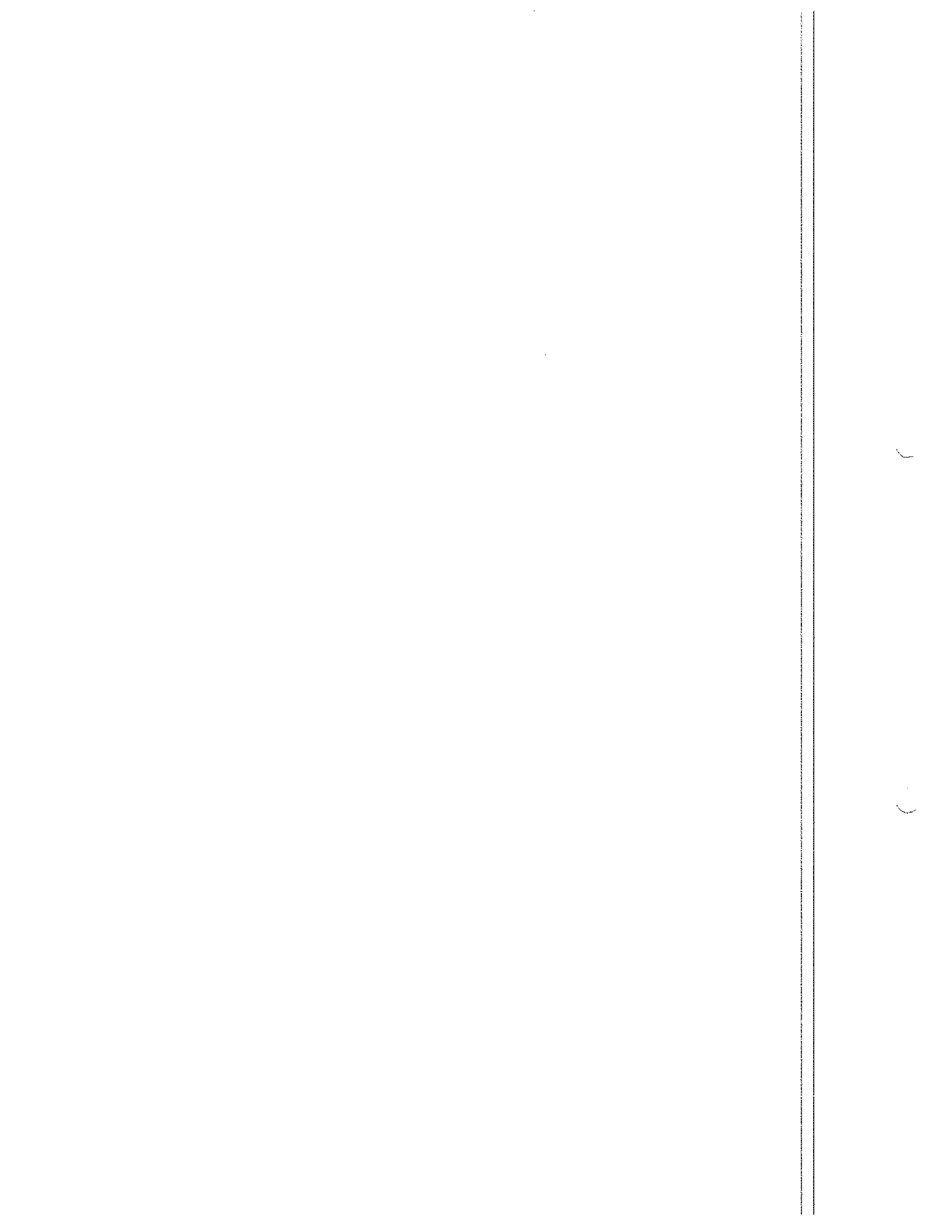
38.363.692

GEPLANT S.A.S

901.120.120-9

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2 Ibagué

2637843



CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

Entre los suscritos, a saber, **OMAR A. MEJIA PATIÑO**, identificado con cedula No. 12.137.078 de Neiva, en calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, actuando como ordenador del gasto de conformidad con el Acuerdo No. 022 del 13 de junio de 2018, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, ente universitario autónomo del orden departamental, creada mediante ordenanza No. 005 de 1945, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las políticas y planeación del sector educativo, con su sede principal en la ciudad de Ibagué, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y de otra, **GEPLANT S.A.S** con NIT. 901120120-9 representado legalmente por **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** con cédula de ciudadanía No. 38.363.692 expedida en Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a. Que en el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. b. Que la Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. c. Que así mismo, la Universidad del Tolima enfrenta el reto de la organización y proyección desde los ámbitos académico, administrativo y físico. d. Que para dar respuesta integral al mismo se requiere la incorporación de un instrumento de planificación que integre las políticas y proyectos de infraestructura definidos por el Plan de Desarrollo 2013-2022. e. Que el instrumento propuesto es el Plan Maestro de Ordenamiento Físico, que servirá de carta de navegación para la administración actual y para las futuras. f. Que la formulación del Plan Maestro de Ordenamiento Físico comprende el proceso de toma de decisiones sobre los siguientes componentes: Construcción de una visión del territorio universitario, Formulación de una política de ordenamiento del campus universitario, Definición de un modelo de ocupación sistémico en los diferentes predios que posee la Universidad en el País, Definición de acciones y actuaciones de ordenamiento del campus en estos predios, Elaboración del Programa de ejecución de proyectos específicos en el corto, mediano y largo plazo, Diseño de estrategias de implementación del Plan, - Diseño de estrategias para la evaluación y seguimiento del Plan Maestro de Ordenamiento Físico. g. Que por lo cual, el objetivo de esta contratación es aumentar progresivamente la cobertura para brindar la educación de calidad y las condiciones adecuadas respecto a infraestructura y dotación, es de esta manera como a partir de la definición del problema se identificaron las posibles causas que están dando origen a la problemática descrita. h. En vista de lo anterior, se hace necesario contratar lo requerido, mediante la invitación de menor cuantía 008 de 2020; i. Que se presentó solo una propuesta y teniendo en cuenta el acta de adjudicación del 05 de junio de 2020 suscrita por el ordenador del gasto, se selecciona como contratista a la Empresa **GEPLANT S.A.S** quien cumplió con todos los requisitos establecidos para contratar. Con base en lo anterior, se suscribe el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1,1	PRELIMINARES		
1.1.1	DESMONTE PUERTAS DE MADERA EXISTENTE CON MARCO METALICO O DE MADERA, INCLUYE RETIRO.	UND	5,00
1.1.2	DESMONTE DIVISIONES DE OFICINA PISO A TECHO INCLUYE PUERTAS H: 2,40 M, INCLUYE RETIRO	M2	34,37
1.1.3	DESMONTE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO A MEDIA ALTURA INCLUYE PUERTAS, INCLUYE RETIRO.	M2	7,03
1.1.4	DESMONTE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO A ALTURA DE 2.00 M INCLUYE PUERTAS, INCLUYE RETIRO.	M2	9,70
1.1.5	DESMONTE DESCOLGADO EN MADERA, INCLUYE RETIRO.	ML	8,78



Acreditación, una nueva historia para la región



CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

1.1.6	DESMONTE DE LAMPARAS Y BALAS FLUORECENTES, INCLUYE RETIRO.	UND	45,00
1.1.7	DESMONTE DE ALFOMBRA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO.	M2	29,66
1.1.8	DESMONTE DE LAMINAS DE CIELO RASO EN MAL ESTADO (40%), INCLUYE RETIRO	M2	78,05
1.1.9	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE ACCESORIOS, INCLUYE RETIRO	UND	10,00
1.1.10	DESMONTE DE BARANDA EN MADERA, INCLUYE RETIRO.	ML	17,15
1.1.11	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO.	M2	22,30
1.1.12	DESMONTE Y CAMBIO DE SENTIDO DE PUERTA.	UND	1,00
1.1.13	DEMOLICION ENCHAPE MUROS O PISOS COCINETA, CUARTO DE ASEO Y BAÑOS, INCLUYE RETIRO.	M2	103,79
1.1.14	DEMOLICION DE MURO, INCLUYE (ENCHAPE, PAÑETE, BLOQUE) Y TRANSPORTE A SITIO DE ACOPIO AUTORIZADO.	M2	13,20
1.1.15	DEMOLICION DE PISO PARA CONSTRUCCION DE ALISTADO.	M2	29,66
1.1.16	DEMOLICION DE MURO BAJO, INCLUYE RETIRO.	M3	3,70
1.1.17	REPARACION DE PUERTA EN MADERA 0,50X1,57, INCLUYE DESMONTE, PINTURA, LACA ACABADO, CAMBIO DE MANIJA Y CERRADURA.	UND	1,00
1.1.18	DESMONTE DE CAJONES DE MADERA.	ML	6,75
1.1.19	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO O BLOQUE ESPESOR HASTA 0.15 M.	M2	40,00
1.1.20	DESMONTE DE TEJA CUBIERTA EN ETERNIT, ZINC, TERMOACUSTICA, BARRO O TIPO SANDWICH.	M2	300,00
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1.	EXCAVACION MANUAL O MECÁNICA, HASTA H=2 M	M3	50,00
2.1.2	RECEBO.	M3	100,00
2.1.3	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO.	M3	50,00
2.1.4	CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES	M3/COMP	220,00
3.1	CONCRETOS + ACERO REFUERZO		
3.1.1	ACERO DE REFUERZO PDR60 FY 4200KG/CM2 FIGURADO	KG	579,00
3.1.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA.	KG	135,00
3.1.3	SOLADOS EN CONCRETO 2000 PSI, ESPESOR DE 0.05 M.	M2	25,00
3.1.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO, ESPESOR DE 0,10 M.	M2	32,00
3.1.5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3500 PSI IMPERMEABILIZADO, ESPESOR DE 0,12 M.	M2	44,00
3.1.6	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3500 PSI, SECCIÓN 0.12 M X 0.12 M.	ML	150,00
3.1.7	ALFAJIA A LA VISTA EN CONCRETO DE 3500 PSI, ESPESOR 0.07 M A 0.10 M ANCHO HASTA 0.25 M.	ML	20,00
3.1.8	VIGA DE AMARRE O VIGA CONFINAMIENTO O VIGA CINTA O VIGA DINTEL EN CONCRETO DE 3500 PSI, SECCIÓN 0.12 M X 0.20 M.	ML	70,00

[Handwritten signature]

399-2020
CONTRATO DE OBRA No.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

3.1.9	VIGA DE AMARRE O VIGA CONFINAMIENTO O VIGA CINTA O VIGA DINTEL EN CONCRETO DE 3500 PSI, SECCIÓN 0.12 M X 0.25 M.	ML	35,00
4.1	PISOS + ACABADO		
4.1.1	ALISTADO EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.04 M PISOS Y TERRAZAS	M2	29,66
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ELEVADO H.0,60 CM, INCLUYE ESTRUCTURA Y REMATES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	8,00
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ELEVADO, INCLUYE ESTRUCTURA Y REMATES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	10,04
4.1.1	PISO COLOR FORMATO OSCUROS 30 X15	M2	11,41
4.1.3	PISO EN TABLETA GRANITO 30X30 O SIMILAR AL INSTALADO	M2	2,89
4.1.4	PISO CERAMICO 40X40 SIMILAR AL EXISTENTE	M2	29,66
4.1.1	PISO CERÁMICA FORMATO MÍNIMO 0.25M X 0.35 M MARCA CORONA O SIMILAR.	M2	35,00
4.1.3	GUARDAESCOBA	ML	20,51
4.1.4	BOCAPUERTA EN GRANITO LAVADO, ESPESOR 0.01 M, ANCHO DE 0.15 A 0.20 M, GRANITO NÚMERO I Y II.	ML	25,00
5.1	PAREDES + ACABADO		
5.1.1	MURO EN LADRILLO A LA VISTA ESTRUCTURAL TIPO SANTA FÉ, ESPESOR 0.10 M A 0.12 M.	M2	45,00
5.1.2	MAMPOSTERIA EN BLOQUE	M2	141,30
5.1.3	MAMPOSTERIA EN BLOQUE (LINEAL).	ML	35,00
5.1.4	MURO LADRILLO TOLETE COMÚN, ESPESOR DE 0.12 M.	M2	25,00
5.1.5	MURO TOLETE COMÚN ESPESOR 0.12 M (LINEAL).	ML	26,00
5.1.6	PAÑETE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO.	M2	125,00
5.1.7	PAÑETE 1:4 LISO MUROS	M2	28,00
5.1.8	REMATE DE MURO BAJO CUBIERTA (LINEAL).	ML	32,00
5.1.9	RESANE DE SUPERFICIE MUROS.	M2	178,00
5.1.1 0	ESTUCO INTERIORES Y EXTERIORES.	M2	278,00
5.1.1 1	PINTURA VINILO TIPO I EN VENTANAS TIPO CELOSÍA TRES MANOS.	M2	78,00
5.1.1 2	PINTURA VINILO TIPO I EN INTERIORES, TRES MANOS.	M2	375,00
5.1.1 3	PINTURA VINILO TIPO I EN INTERIORES, TRES MANOS SOBRE LADRILLO A LA VISTA.	M2	28,00
5.1.1 4	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR EN FACHADAS, TRES MANOS SOBRE PAÑETE O ESTUCO.	M2	235,00
5.1.1 5	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR EN FACHADAS, TRES MANOS SOBRE PAÑETE O ESTUCO (LINEAL).	ML	23,00
5.1.1 6	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR EN FACHADAS, TRES MANOS SOBRE LADRILLO A LA VISTA.	M2	124,00
5.1.1 7	PINTURA ESMALTE EN ZÓCALOS, TRES MANOS SOBRE PAÑETE O ESTUCO.	M2	152,00

[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

5.1.1 8	PINTURA EPÓXICA, DOS MANOS EN COCINA Y ÁREAS REQUERIDAS.	M2	78,00
5.1.1 9	ENCHAPE CERÁMICA FORMATO MÍNIMO 0.25M X 0.35 M MARCA CORONA O SIMILAR.	M2	35,00
5.1.2 0	ENCHAPE CERÁMICA FORMATO MÍNIMO 0.25M X 0.35 M MARCA CORONA O SIMILAR, INCLUYE CENEFA.	M2	221,04
5.1.2 1	WIN METÁLICO PARA ACABADOS EN ESQUINAS DE BALDOSA EN ZONAS HÚMEDAS.	ML	154,00
5.1.2 2	WIN PLÁSTICO PARA ACABADOS EN ESQUINAS DE BALDOSA EN ZONAS HÚMEDAS.	ML	125,00
5.1.2 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO SUPERBOARD UNA CARA, INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDA INSTALACION.NO INCLUYE PINTURA.	M2	16,96
5.1.2 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M, INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDA INSTALACION.NO INCLUYE PINTURA.	M2	68,27
5.1.2 5	INSTALACION DE FIBRA TERMOACUSTICO 2 1/2"	M2	98,29
5.1.2 6	MURO TIPO BIOMBO, EN VIDRIO TEMPLADO, Y POLARIZADO	M2	2,67
5.1.2 7	RESANE EN MURO Y TECHO DRYWALL	M2	71,78
5.1.2 8	VINILO SOBRE MURO, TECHO 3 MANOS	M2	358,90
5.1.2 9	PINTURA SOBRE LAMINA CIELO RASO SEGÚN PLANOS	M2	195,13
5.1.3 0	PINTURA SOBRE PUERTA REJA DOS CARAS, 2 MANOS.	M2	2,76
5.1.3 1	PANELES 3D EN PVC PARA MUROS	M2	75,20
6.1	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO		
6.1.1	INSTALACION DE DIVISIONES EXISTENTES	M2	16,73
6.1.2	PUERTA EN VIDRO TEMPLADO, INCLUYE LOGO SANDBLASTING SEGÚN DISEÑO.	M2	21,17
6.1.3	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO MADERA + DILACION EN ACERO INOX., INCLUYE MARCO	M2	6,46
6.1.4	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 6 MM PARA PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE SANDBLASTING SEGÚN DISEÑO.	M2	6,29
6.1.5	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM PARA MODULACION AREAS DE TRABAJO, INCLUYE SANDBLASTING SEGÚN DISEÑO.	M2	30,65
6.1.6	PINTURA ESMALTE EN PUERTA TRES MANOS.	M2	210,00
6.1.7	PINTURA ESMALTE EN VENTANA TRES MANOS.	M2	30,00
6.1.8	MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 ANCHO MÁXIMO 1.50 M, ALTURA MÁXIMA 2.20.	UND	41,00
6.1.9	PUERTA PANEL SENCILLO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 EN ANCHO DE 0.70 M A 1.20 M.	M2	88,20
6.1.1 0	PUERTA DOBLE PANEL EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 EN ANCHO DE 0.70 M A 1.20 M.	M2	20,00
6.1.1 1	DIVISIÓN PARA ORINAL EN LÁMINA COLD ROLLED EMTAMBORADA, ANCHO MÁXIMO 0.50 M.	UND	45,00
6.1.1 2	DIVISIÓN PARA BAÑOS DOBLE PANEL EN LÁMINA COLD ROLLED EMTAMBORADA.	M2	15,00
6.1.1 3	VENTANA FIJA EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE SANDBLASTING	M2	1,39

CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

7,1 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
7.1.1	PUNTO PVC PRESIÓN DIÁMETRO 1/2", INCLUYE TUBERÍA NO MAYOR A 1 M.	UND	60,00
7.1.2	PUNTO PVC SANITARIA DIÁMETRO 2", 3" Y 4", INCLUYE TUBERÍA NO MAYOR A 1 M.	UND	60,00
7.1.3	TUBERÍA PVC PRESIÓN DIÁMETRO 1/2", RDE 9, 500 PSI.	ML	150,00
7.1.4	TUBERÍA PVC PRESIÓN DIÁMETRO 3/4", RDE 21, 500 PSI.	ML	333,00
7.1.5	TUBERÍA PVC PRESIÓN DIÁMETRO 1", RDE 21, 500 PSI.	ML	80,00
7.1.6	TUBERÍA PVC PRESIÓN DIÁMETRO 1 1/2", RDE 21, 500 PSI.	ML	70,00
7.1.7	TUBERÍA PVC PRESIÓN PARA TANQUE ELEVADO CON ADITAMENTOS.	UND	12,00
7.1.8	REGISTRO O LLAVE PASO DIÁMETRO 3/4" RED WHITE O SIMILAR.	UND	24,00
7.1.9	REGISTRO O LLAVE DE PASO DIÁMETRO 1/2" RED WHITE O SIMILAR.	UND	30,00
7.1.10	ACCESORIO PVC DIÁMETRO 6" A 8" PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	UND	110,00
7.1.11	ACCESORIO PVC SANITARIA DIÁMETRO 2", 3" Y 4" PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	UND	200,00
7.1.12	TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 2" PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	ML	180,00
7.1.13	TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 3" PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	ML	90,00
7.1.14	TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 4", PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	ML	189,00
7.1.15	TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 6" PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	ML	90,00
7.1.16	TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 8" PARA AGUAS RESIDUALES ENTERRADA Y/O EMPOTRADA.	ML	30,00
8,1 APARATOS SANITARIOS + EQUIPOS ESPECIALES			
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO AHORRADOR ALONGADO BLANCO, MATERIAL PORCELANA, INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	UND	50,00
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO, INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	24,00
8.1.3	INSTALACION DE LAVAPLATOS, INCLUYE GRIFERIA.	UND	1,00
8.1.4	MESON CORRIDO EN GRANITO NATURAL COLOR JASPEN	ML	15,00
8.1.5	LLAVE TERMINAL DIÁMETRO 1/2" CROMADA.	UND	12,00
8.1.6	SOPORTE PARA LAVAMANOS CORRIDO EN GRANITO NATURAL DOS CARAS COLOR JASPE.	UND	20,00
8.1.7	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS CORRIDO MARCA CORONA O SIMILAR.	UND	60,00
8.1.8	ORINAL DE PARED MARCA CORONA O SIMILAR.	UND	35,00
8.1.9	GRIFERÍA TIPO PUSH DE PARED PARA ORINAL DE PARED.	UND	36,00
8.1.10	DUCHA SENCILLA, INCLUYE POMA.	UND	12,00

[Handwritten signature]

Accreditación, una nueva historia para la región

CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

8.1.1 1	REJILLA ANTICUCARACHA PLÁSTICA O ALUMINIO CON SOSCO DIÁMETRO 2", 3" O 4".	UND	24,00
8.1.1 2	ESPEJO RADIAN DE 4 MM PULIDO PLANO.	M2	24,00
8.1.1 3	TANQUE PLASTICO 1000 LT.	UND	12,00
8.1.1 4	GÁRGOLA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.25 X 0.10 M.	UND	24,00
9.1	RED ELECTRICA		
9.1.1	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS.	UND	3,00
9.1.2	TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS.	UND	4,00
9.1.3	TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS.	UND	7,00
9.1.4	ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICA 3X6+6.	ML	15,00
9.1.5	ACOMETIDA PARCIAL BIFASICA EN 2X6F.	ML	12,00
9.1.6	ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA 2X10+10+10T CU THWN.	ML	25,00
9.1.7	ACOMETIDA PARCIAL MONOFASICA EN 10F+10N+10T CU.	ML	30,00
9.2	INSTALACIONES INTERNAS		
9.2.1	DUCTO PVC 1".	ML	50,00
9.2.2	DUCT PVC 1 1/2".	ML	15,00
9.2.3	DUCTO EMT 3/4".	ML	160,00
9.2.4	DUCTO IMC 3/4".	ML	34,00
9.2.5	DUCTO IMC 1".	ML	52,00
9.2.6	DUCTO IMC 1 1/2".	ML	35,00
9.2.7	SALIDA DE ILUMINACION EN DUCTO EMT.	UND	30,00
9.2.8	SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA EXISTENTE.	UND	20,00
9.2.9	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN DUCTO EMT.	UND	45,00
9.2.1 0	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN DUCTO EMT, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	15,00
9.2.1 1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA EXISTENTE.	UND	10,00
9.2.1 2	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA EXISTENTE.	UND	17,00
9.2.1 3	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN DUCTO PVC.	UND	26,00
9.2.1 4	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN DUCTO PVC.	UND	12,00
9.2.1 5	SALIDA INTERRUPTOR ON/OFF EN DUCTO PVC.	UND	15,00
9.2.1 6	SALIDA DE TOMA NORMAL EN DUCTO EMT.	UND	22,00

CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

9.2.1 7	SALIDA DE TOMA NORMAL EN DUCTO PVC.	UND	80,00
9.2.1 8	SALIDA DE TOMA NORMAL EN TUBERIA EXISTENTE.	UND	45,00
9.2.1 9	SALIDA DE ILUMINACION EN CAJA OCTAGONAL Y EN DUCTO EMT.	UND	12,00
9.2.2 0	INSTALACION DE TUBO LED 9W , INCLUYE RETIRO DE BALASTO	UND	48,00
9.2.2 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARA 18W SYLVANIA O SIMILIAR	UND	23,00
9.2.2 2	INSTALACION DE BALA LED 8W	UND	5,00
10,1	CUBIERTAS + ACABADO		
10.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO.	KG	700,00
10.2	REPARACIÓN DE CIELO RASO METALICO EXISTENTE, COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	72,82
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA, REMATES PLASTICOS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDA INSTALACION.	M2	8,92
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL, INCLUYE ESTRUCTURA, REMATES PLASTICOS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDA INSTALACION.NO INCLUYE PINTURA.	M2	11,16
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD, INCLUYE ESTRUCTURA Y CAJA DE INSPECCION, REMATES PLASTICOS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDA INSTALACION.NO INCLUYE PINTURA.	M2	23,89
10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADO CALIBRE 18 DESARROLLO MAXIMO 0.50 M.	ML	72,00
10.7	PINTURA SOBRE CORREAS DE VARILLA TRES MANOS.	ML	360,00
10.8	PINTURA VINILO TIPO 1 TRES MANOS BAJO CUBIERTA EN TEJA ETERNIT.	M2	252,00
10.9	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRÍO EMULSIÓN ASFÁLTICA CON REFUERZO EN SIKAFELT.	M2	50,00
10.10	TEJA EN ETERNIT INCLUYE SUMINISTRO.	M2	62,00
10.11	MONTAJE CUBIERTA TEJA EN ETERNIT.	M2	62,00
10.12	CUBIERTA TEJA TIPO SANDWICH, CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO DE 10MM.	M2	347,00
10.13	CABALLETE PARA TEJA TIPO SANDWICH EN LAMINA CALIBRE 26 GALVALUM.	ML	20,00
10.14	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	M2	52,00
11,1	MOBILIARIO		
11.1. 1	SILLA PARA AUDITORIO ABATIBLE, SISTEMA DE SOPORTE EN ACERO Y ACABADO EN PAÑO ESCORIAL.	UND	60,00
12.1	ASEO		
12.1. 1	ASEO GENERAL	M2	743,24

TERCERA. DURACIÓN: La duración será de cuatro (4) meses contado a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2020



Acreditación, una nueva historia para la región



CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

CUARTA. VALOR: El valor total de este contrato es la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$793.431.761) MCTE**, incluidos AIU y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos tasas y contribuciones a las que haya lugar, Discriminados así: Valor sin IVA: **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 787.633.606)** Valor IVA: **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.798.155) MCTE**

QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO: El objeto contractual se llevará a cabo en las diferentes sedes de la universidad del Tolima.

Así mismo, La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

A. ANTICIPO. La Universidad concederá al Contratista un anticipo equivalente a un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se amparará mediante un patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil, de conformidad al artículo vigésimo primero de la Resolución 0139 de 11 febrero de 2019 de la Universidad del Tolima. Para el giro por parte de la Universidad deberá presentarse contrato de fiducia mercantil, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación por parte del interventor y/o supervisor, debidamente acompañado de la cuenta de cobro y el soporte de pago de los periodos correspondientes soportes o certificación del pago de seguridad social y parafiscales.

B. PAGOS PARCIALES: Hasta el 90% del valor total se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra y visto bueno del supervisor, además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar.

C. PAGO FINAL. Del 10% del valor del contrato una vez culminado el plazo y cumplido el objeto contractual a satisfacción del interventor y/o supervisor, para lo cual será requerido el Informe final acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar. Para cada pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuenta bancaria donde la universidad depositará los pagos autorizados por la interventoría o supervisión.

NOTA 1. Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica. 2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas. 4. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en los lugares, fechas y condiciones pactadas con la Universidad del Tolima. 5. Mantener dentro del sitio de ejecución del proyecto todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas al proyecto de conformidad con las normas vigentes. 6. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 7. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 8. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 9. Cumplir con las leyes, decretos y demás normas a nivel nacional y/o departamental y/o municipal, relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. 10. Cumplir con lo que corresponda de la normatividad ambiental vigente. 11. Mantener los sitios aledaños al proyecto libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 12. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad, en desarrollo del objeto contractual. 13. Constituir las



CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato y presentadas ante la oficina de contratación para su respectiva aprobación, así como las actualizaciones a que haya lugar, y deberá presentar al supervisor e interventor copia de las mismas con el respectivo radicado. 14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales. 15. Realizar la constitución del patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil, de conformidad al artículo vigésimo primero de la Resolución 0139 de 11 febrero de 2019 de la Universidad del Tolima, para el manejo del anticipo. 16. Presentar a la universidad del Tolima, mediante el interventor y/o supervisor una única cuenta bancaria con destinación exclusiva para el contrato, donde se podrán realizar los pagos autorizados, relacionados con las actas parciales y acta final de obra. 17. El Contratista deberá realizar, suministros e instalaciones de materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades descritas en el presupuesto aportado en el estudio previo. 18. Entregar los informes que sean requeridos por parte de la Universidad del Tolima. Estos informes se deben presentar mensualmente en donde se estipulen las actividades realizadas, para que el interventor y/o supervisor del contrato pueda evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe, documentos que lo respalden y los soportes de los pagos a la seguridad social. 19. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato. El contratista deberá mantener en paz y salvo por seguridad social del personal que posea a cargo. 20. Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el interventor y/o supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. 21. Realizar el proceso de legalización del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Universidad. 22. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente. 23. Suscribir las garantías requeridas por la universidad. 24. Realizar el proceso de actualización de las garantías en los 5 días siguientes al hecho que genere su modificación. 25. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que considere el interventor y/o supervisor, siempre que tengan relación directa con la ejecución de objeto del contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar los equipos que cumplan con las condiciones y normas técnicas que rigen en el país.
2. Dar estricto cumplimiento de las normas técnicas que apliquen en desarrollo y ejecución del contrato.
3. El contratista deberá contar con disponibilidad de herramienta mayor y menor suficiente y demás elementos necesarios para ejecución del proyecto.
4. Garantizar la calidad de los materiales y mano de técnica calificada y no calificada, con el fin de obtener los mejores acabados y que sean de entera satisfacción para la entidad.
5. Teniendo en cuenta la experiencia presentada para la selección del contratista, se deberá garantizar que la planeación inicial sea la apropiada para la ejecución del contrato realizando los aportes técnicos, administrativos y financieros de la siguiente manera: a. Realizar revisión previa el sitio de ejecución del proyecto antes del inicio de actividades. b. Realizar los ajustes necesarios ante cualquier falencia de acuerdo a la visita en técnica para lo cual tendrá un término no mayor a diez (10) días del inicio del contrato, lo anterior se tendrá que presentar ante el interventor y/o supervisor para su aval en el plazo establecido, de no realizarse se entenderá que estos no hay falencia o inquietud alguna. c. Realizar propuestas técnicas, a las problemáticas presentadas en la ejecución del contrato que impidan técnicamente su ejecución y presentarlas al interventor y/o supervisor para su aprobación. d. Realizar recomendaciones necesarias junto con los detalles o diseños faltantes de la construcción objeto del contrato con el objeto de que sean avalados por el interventor y/o supervisor.
6. Presentar cronograma del proyecto detallado de cada uno de los ítems del presupuesto, ajustado al plazo establecido en el contrato, de una manera coherente para el desarrollo de las actividades. Este cronograma se deberá presentar ante el interventor y/o supervisor y deberá ser aprobado antes de la firma del acta de inicio en un término no mayor a 10 días hábiles.
7. Llevar control de cada uno de los ítems mediante memoria de cálculo y entregarlas al interventor y/o supervisor cuando se soliciten para su verificación, corrección o aprobación.
8. Realizar las actas numéricas de cantidades para modificación, parciales y final y presentarlas al interventor y/o supervisor para su aprobación.
9. Presentar mensualmente Informes técnicos, administrativos y financieros con los debidos soportes al interventor y/o supervisor para su respectiva aprobación, dichos informes deberán presentar los análisis de la ejecución frente al proyecto en general y deberán reportar el alcance del contrato frente al proyecto a entregar.
10. Atender los llamados que realice el interventor y/o supervisor en el área técnica, ambiental, contable, administrativa y jurídica que crea conveniente.
11. Solicitar la autorización al interventor y/o supervisor del inicio de las actividades nuevas en el proyecto.
12. Atender los llamados de suspensiones total o parcial del proyecto, que realice el interventor y/o supervisor.
13. Permitir el ingreso al sitio de ejecución del proyecto al personal del interventor y/o supervisor en el momento que lo requiera ya sea que este el contrato activo o suspendido.
14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con la propuesta.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, para tal fin se deberán presentar los debidos recibos de pagos hasta el sexto día de cada mes, o de presentarse un ingreso nuevo después de esta fecha se deberá presentar la afiliación y el pago



CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

respectivo se presentará al mes siguiente. **3. COMPONENTE SST:** 1. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. 2. Listado de maquinaria, vehículos y equipos utilizados durante todo el contrato. 3. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. 4. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). 5. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas. 6. Ejecutar las obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 7. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra de cada sede a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras. 8. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 11. Presentar toda la información que requiera el interventor y/o supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 12. Aplicar actividades de auto cuidado conforme a la normatividad relacionada al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 13. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: 1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. 2) Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. 3) Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 4) Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 5) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. 6) Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; 7) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. 8) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. 9) Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contra; 10) Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato);

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto, quién en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberán suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato y presentar informes sobre el desarrollo del objeto contractual.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

DÉCIMA: MULTA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento parcial de las obligaciones que EL CONTRATISTA contrae con la Universidad, ésta podrá, imponer mediante resolución motivada y en calidad de multas o sanciones pecuniarias equivalentes al 20% del valor estimado para efectos fiscales del contrato, descrito en la cláusula cuarta del presente, los cuales podrán ser descontadas de las cuentas pendientes de pago y/o hacerlas efectivas por vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMIA Y DE LA RELACIÓN LABORAL: a) El contratista en cumplimiento del objeto del contrato actuará con plena autonomía técnica, sin estar sometido a jornada ni horario de trabajo, ni subordinación laboral respecto a la Universidad, en consecuencia, el contratista queda en libertad de efectuar estudios y cumplir con las actuaciones en la forma y hora que considere prudente y sus obligaciones lo exijan. b) El presente contrato no genera relación laboral con la Universidad, ni esta con los empleados subalternos que debe contratar el contratista para el cumplimiento del fin contractual, por lo tanto, el contratista no tiene derecho a reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 93 y 94 de la Ley 30 de 1992 y ley 100 de 1993.



CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de los servicios del presente contrato será cubierto con cargo al rubro presupuestal 23418 -23518, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1565 del 26 de mayo de 2020., del presupuesto de la Universidad del Tolima, expedido por la División Contable y Financiera de la Universidad del Tolima.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

DÉCIMA CUARTA. ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: **ESTAMPILLAS: PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL:** por el 2% del valor del contrato antes de IVA; **TOLIMA 150 AÑOS DE CONTRIBUCIÓN A LA GRANDEZA DE COLOMBIA:** por el 2% del valor del contrato antes de IVA; **PRO-CULTURA:** por el 1% del valor del contrato antes de IVA.

DÉCIMA QUINTA. GARANTIAS: Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Cumplimiento:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Amparo de Estabilidad y Calidad de la obra:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia como mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía mínima equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea superior a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 0139 de 2019, declarar el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente Contrato, podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse de conformidad con los parámetros estipulados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, lo cual constará en medio escrito y de forma motivada.

VIGESIMA. TERMINACIÓN. El presente Contrato terminará por las causales contempladas en el artículo décimo noveno del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 0139 de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

Acreditación, una nueva historia para la región

CONTRATO DE OBRA No. 399-2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 0139 de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima."

VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGESIMA TERCERA. DISPOSICIONES LEGALES: El presente contrato de obra se rige para todos sus efectos por las normas establecidas en el régimen de derecho privado que gobierna las Universidades Públicas, especialmente la ley 30/92, y el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) del Consejo Superior.

VIGESIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley.

VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato: a) La propuesta presentada por GEPLANT S.A.S. con sus anexos b) Los estudios previos y sus anexos c) Los demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.


VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, Tolima.


Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, 19 de Junio de 2020

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL CONTRATISTA


OMAR A. MEJIA PATIÑO
Rector
Ordenador del Gasto


VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
Rep. Legal C.C. 38.363.692
GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

Elaboró: J.T.
Revisó: Oficina de contratación.
Revisó y Aprobó: Asesoría Jurídica 





El 30 de enero de 2020, La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y así mismo es de conocimiento público que el país se ha visto afectado por presencia de casos en el territorio nacional.

De esta forma, mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, y el Departamento del Tolima a través del Decreto 292 del 16 de marzo de 2020, declaró la calamidad pública.

Que como consecuencia de lo anterior, la Universidad del Tolima ha venido adoptando medidas temporales y excepcionales de carácter preventivos para todos los funcionarios que hacen parte de la institución educativa, indicadas en la Circular 011 de 16 de marzo de 2020 "por la cual se dan lineamientos para la contención del virus COVID-19 en el marco de las circulares externas No.017 y 108 de 2020 expedidas por el Ministerio de Trabajo". Asimismo, en la Circular No 012 del 17 de marzo "por la cual se adopta el horario flexible". Y las Circulares 013 y 014 "por las cuales se establece la prestación del servicio en la Universidad del Tolima "

Que acatando las medidas establecidas por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales de la Universidad del Tolima, la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 y hasta la duración de la medida excepcional recibirá de manera virtual CONTRATOS, los cuales serán debidamente revisados y aprobados de manera virtual.

Que la Oficina Jurídica en atención a lo antes mencionado y en el cumplimiento de sus funciones, se permite:

CERTIFICAR QUE:

El día 17 de junio de 2020 se revisó el "CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S" para su respectiva aprobación.

Responsable: Oficina de Desarrollo Institucional

Objeto del contrato: Ejecución de obras por el sistema de precios unitarios fijos, para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la planta física, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura de las edificaciones e instalaciones de la Universidad del Tolima.

Valor del contrato: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS(\$793.431.761) MCTE,

Plazo de Ejecución: La duración será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2020.

Forma de Pago: Anticipo del 30%, pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% del valor del contrato una vez culminado el plazo y cumplido el objeto contractual a satisfacción del interventor y/o supervisor.

Supervisión del Convenio: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito.

De conformidad con lo anterior, la Oficina Jurídica aprueba la presente propuesta con fecha 17 de junio de 2020 por reunir los requisitos legales. La presente certificación debe ser anexada en el respectivo contrato.



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Aseora Jurídica

Documento revisado por: AJ/Clara Chacón



ACTA DE ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 399 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S NIT. 901120120-9

Entre los suscritos, a saber, **OMAR A. MEJIA PATIÑO**, identificado con cedula No. 12.137.078 de Neiva, en calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, actuando como ordenador del gasto de conformidad con el Acuerdo No. 022 del 13 de junio de 2018, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, ente universitario autónomo del orden departamental, creada mediante ordenanza No. 005 de 1945, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las políticas y planeación del sector educativo, con su sede principal en la ciudad de Ibagué, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y de otra, **GEPLANT S.A.S** con NIT. **901120120-9** representado legalmente por **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** con cédula de ciudadanía No. **38.363.692** expedida en Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición al contrato de obra No 399 de 2020, previa las siguientes consideraciones: a). Que **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron Contrato de Obra No 399 de 2020 cuyo objeto consiste en: "EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA". b). Que el plazo para ejecutar el Contrato se pactó cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual ocurrió el 26 de junio de 2020. c). Que el valor inicial del Contrato se pactó por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$793.431.761) MCTE**. d) Que el 07 de julio de 2020 se modificó la cláusula cuarta del contrato y el 29 de septiembre de la presente anualidad se realizó modificación al literal b de la cláusula quinta, e) Que el 23 de octubre de 2020, se realizó prorroga por dos meses al contrato de referencia. f) Que mediante oficio recibido el 04 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto solicitó la adición en la que manifiesta "Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle la elaboración de la Minuta correspondiente a la Adición en valor del Contrato de Obra No 399 de 2020 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA". Por un valor de Trescientos Noventa y Cuatro millones de pesos M/Cte. (\$ 394.000.000), teniendo en cuenta las razones expuestas por el Contratista de obra conforme al balance del presupuesto adicional, que se evidencia en el oficio anexo a la presente.". g) Que con la sumatoria de la adición no se supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, está en plena concordancia, con lo establecido en el artículo vigésimo séptimo del Acuerdo No. 050 de 2018 "por el cual se expide el estatuto general de contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 h). Que para la presente Adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2582 del 30 de octubre de 2020. i) Que en la actualidad el Contrato se encuentra vigente y que vista las anteriores consideraciones es procedente la presente adición. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 399 de 2020, en la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$394.000.000) MCTE** para un valor total de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.187.431.761) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se hará con cargo al registro presupuestal No. 2971 del 30 de octubre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Obra No. 399 de 2020 y sus modificaciones.



ACTA DE ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 399 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S NIT. 901120120-9

CLÁUSULA CUARTA: ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: ESTAMPILLAS: PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL: por el 2% del valor del contrato antes de IVA; TOLIMA 150 AÑOS DE CONTRIBUCIÓN A LA GRANDEZA DE COLOMBIA: por el 2% del valor del contrato antes de IVA; PRO-CULTURA: por el 1% del valor del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere el pago de estampillas y ampliación de las garantías

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia se firma en Ibagué a los, cinco (05) días del mes de noviembre de 2020

POR LA UNIVERSIDAD,



OMAR A. MEJIA PATIÑO
Rector
Universidad del Tolima

POR EL CONTRATISTA,




VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
Rep. Legal C.C. 38.363.692
GEPLANT S.A.S
NIT. 901120120-9

Proyecto: J.T
Revisó: Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica


ANA MARIA DIAZ RAMIREZ - Asesora Jurídica (E)
FAJ25006112020




 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F11
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CONTRATO DE OBRA No 399 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y GEPLANT S.A.S.

Entre los suscritos a saber: La **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, Nit. 890.700.640.7, ente universitario autónomo, creado por Ordenanza No. 005 de 1945, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, domiciliado en Ibagué, representado por OMAR A. MEJÍA PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.137.078, nombrado como Ordenador del Gasto de conformidad con el Acuerdo 022 del 13 de junio de 2018 expedido por el Consejo Superior Universidad del Tolima, quien para efectos del contrato se llamará la UNIVERSIDAD, por una parte, y de otra, GEPLANT S.A.S con NIT. 901120120-9 representado legalmente por VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS con cédula de ciudadanía No. 38.363.692 expedida en Ibagué quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar por mutuo acuerdo el **Contrato de Obra No. 399 de 2020**, de conformidad con lo contemplado en el Acuerdo 050 de 2018 y la Resolución 0139 de 2019, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el **Contrato de Obra No. 399 de 2020**, con el objeto de: EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. **2.** Que el plazo para ejecutar el Contrato se pactó en Cuatro (4) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución lo cual ocurrió el día 26 de Junio de 2020. **3.** Que el día 23 de Octubre de 2020 se realizó Acta de prórroga No 1 al Contrato por un tiempo de 2 meses. **4.** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$793.431.761)**. Se realizó Adición al Contrato por un valor de TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (**\$ 394.000.000**). **5.** Que en virtud del artículo décimo segundo del acuerdo No. 0049 del 15 de diciembre de 2019, el cual establece el principio de anualidad que consagra que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción. En virtud del presente principio, la preparación y elaboración del Presupuesto General de la Universidad, deberá sujetarse al contenido de los demás componentes del Sistema Presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Superior puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F11
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en la ley y en el presente Estatuto. **6.** Que en virtud de lo anterior, y de acuerdo a los lineamientos respecto al cierre de la vigencia fiscal 2020, informado mediante Circular Informativa No.02 de 2020, de la Vicerrectoría Administrativa. **7.** Que de conformidad con lo contemplado en el literal a. y b. del artículo Trigésimo Primero del Acuerdo 050 de 2018 Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, se da por terminado el contrato bajo las siguientes consideraciones: El contratista cumplió con el objeto contractual y las actividades establecidas en un periodo de tiempo menor al estipulado y de mutuo acuerdo se decidió dar fin a la relación contractual

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de común acuerdo y de forma anticipada, el Contrato de Obra No 399 de 2020 Suscrito Entre La Universidad Del Tolima y GEPLANT S.A.S., a partir del Dieciséis (16) de Diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Procédase a la elaboración y suscripción de la constancia de recibo a satisfacción y el Acta de Recibo Final y Liquidación, en los términos establecidos en el Acuerdo 050 de 2018 y la Resolución 0139 de 2019

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Ibagué, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

SUPERVISOR DEL CONTRATO,  EDGAR MAURICIO CASAS	CONTRATISTA,  GEPLANT S.A.S. VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ C.C 38.363.692 de Ibagué	ORDENADOR DEL GASTO,  <small>FDR1-142</small> OMAR A. MEJÍA PATIÑO RECTOR <small>FAJ429</small>
---	--	---

CAJAMA DE COMERCIO DE ERASE QUELON SAS... EMPLEOS A TRAVES DEL SISTEMA VITAL SII... EXPERIENCIA No. 32... MONEDA CONSECUTIVA DEL CONTRATO: 10 - SOLDO / ANTIQUO... MONEDA DEL CONTRATISTA: ILLICIAN GARCERAN SUAREZ... VALOR CONTRATADO EN DOLAR: 195,33... PUNTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y CANCELACION: 100%

CAJAMA DE COMERCIO DE ERASE QUELON SAS... EMPLEOS A TRAVES DEL SISTEMA VITAL SII... EXPERIENCIA No. 32... MONEDA CONSECUTIVA DEL CONTRATO: 10 - SOLDO / ANTIQUO... MONEDA DEL CONTRATISTA: ILLICIAN GARCERAN SUAREZ... VALOR CONTRATADO EN DOLAR: 195,33... PUNTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y CANCELACION: 100%

CAJAMA DE COMERCIO DE ERASE QUELON SAS... EMPLEOS A TRAVES DEL SISTEMA VITAL SII... EXPERIENCIA No. 33... MONEDA CONSECUTIVA DEL CONTRATO: 10 - SOLDO / ANTIQUO... MONEDA DEL CONTRATISTA: ILLICIAN GARCERAN SUAREZ... VALOR CONTRATADO EN DOLAR: 195,33... PUNTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y CANCELACION: 100%

CAJAMA DE COMERCIO DE ERASE QUELON SAS... EMPLEOS A TRAVES DEL SISTEMA VITAL SII... EXPERIENCIA No. 33... MONEDA CONSECUTIVA DEL CONTRATO: 10 - SOLDO / ANTIQUO... MONEDA DEL CONTRATISTA: ILLICIAN GARCERAN SUAREZ... VALOR CONTRATADO EN DOLAR: 195,33... PUNTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y CANCELACION: 100%

CAJAMA DE COMERCIO DE ERASE QUELON SAS... EMPLEOS A TRAVES DEL SISTEMA VITAL SII... EXPERIENCIA No. 35... MONEDA CONSECUTIVA DEL CONTRATO: 10 - SOLDO / ANTIQUO... MONEDA DEL CONTRATISTA: ILLICIAN GARCERAN SUAREZ... VALOR CONTRATADO EN DOLAR: 195,33... PUNTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y CANCELACION: 100%

CAJAMA DE COMERCIO DE ERASE QUELON SAS... EMPLEOS A TRAVES DEL SISTEMA VITAL SII... EXPERIENCIA No. 35... MONEDA CONSECUTIVA DEL CONTRATO: 10 - SOLDO / ANTIQUO... MONEDA DEL CONTRATISTA: ILLICIAN GARCERAN SUAREZ... VALOR CONTRATADO EN DOLAR: 195,33... PUNTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y CANCELACION: 100%

CAJAMA DE COMERCIO DE ISLAQUE DE PLANTAS... Pag. 47 de 48

CAJAMA DE COMERCIO DE ISLAQUE DE PLANTAS... Pag. 48 de 48

CAJAMA DE COMERCIO DE ISLAQUE DE PLANTAS... Pag. 49 de 48

CAJAMA DE COMERCIO DE ISLAQUE DE PLANTAS... Pag. 50 de 48

CAJAMA DE COMERCIO DE ISLAQUE DE PLANTAS... Pag. 51 de 48

CAJAMA DE COMERCIO DE ISLAQUE DE PLANTAS... Pag. 52 de 48

CAJARA DE COMERCIO DE BAZAR
GEPLANT SAS
Fecha aprobada: 2012/03/29 14:17:24 - Calle No. 30 (Sector) - Barrio. Operadora: 25 EQUIPOS DE BAZAR SA S.A.
--- ESPESADO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL SA ---

70	15	12	21	SEVICIOS DE PINTURA
70	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS
70	12	12	20	SERVICIOS DE CONCRETO
70	12	12	20	SERVICIOS DE PASADIZOS Y MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	12	12	20	SERVICIOS DE QUIMICA Y MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA

Pag. 293 de 315

CAJARA DE COMERCIO DE BAZAR
GEPLANT SAS
Fecha aprobada: 2012/03/29 14:17:24 - Calle No. 30 (Sector) - Barrio. Operadora: 25 EQUIPOS DE BAZAR SA S.A.
--- ESPESADO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL SA ---

29	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
29	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
29	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
29	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
29	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA

Pag. 294 de 315

CAJARA DE COMERCIO DE BAZAR
GEPLANT SAS
Fecha aprobada: 2012/03/29 14:17:24 - Calle No. 30 (Sector) - Barrio. Operadora: 25 EQUIPOS DE BAZAR SA S.A.
--- ESPESADO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL SA ---

70	15	12	21	SEVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLADO
70	15	12	21	SERVICIOS DE REMEDIACION Y MANTENIMIENTO
70	15	12	21	SERVICIOS DE REPARACION Y REPARACION DE QUIMICOS
70	15	12	21	SERVICIOS DE REPARACION, REPARACION Y REPARACION DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
70	15	12	21	SERVICIOS DE REPARACION Y REPARACION DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA

Pag. 307 de 315

CAJARA DE COMERCIO DE BAZAR
GEPLANT SAS
Fecha aprobada: 2012/03/29 14:17:24 - Calle No. 30 (Sector) - Barrio. Operadora: 25 EQUIPOS DE BAZAR SA S.A.
--- ESPESADO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL SA ---

20	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
20	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
20	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
20	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
20	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA

Pag. 308 de 315

CAJARA DE COMERCIO DE BAZAR
GEPLANT SAS
Fecha aprobada: 2012/03/29 14:17:24 - Calle No. 30 (Sector) - Barrio. Operadora: 25 EQUIPOS DE BAZAR SA S.A.
--- ESPESADO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL SA ---

30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA

Pag. 309 de 315

CAJARA DE COMERCIO DE BAZAR
GEPLANT SAS
Fecha aprobada: 2012/03/29 14:17:24 - Calle No. 30 (Sector) - Barrio. Operadora: 25 EQUIPOS DE BAZAR SA S.A.
--- ESPESADO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL SA ---

30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA
30	12	12	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS QUIMICOS Y DE INGENIERIA

Pag. 310 de 315

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

REFERENCIA No. 103
MONEDA CONVENCIONAL DEL CONTRATO: 13 - GUINEYOS O DINER REGIONAL
MONEDA DEL CONTRATO: 13 - GUINEYOS O DINER REGIONAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEONARDO ENRIQUE FERRAZ
NOMBRE DEL CONTRATADO: LEONARDO ENRIQUE FERRAZ
VALOR CONVENCIONAL EN DOLAR: 1304.37
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDANCIA Y CIERRE TECNICO: 13

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

REFERENCIA No. 104
MONEDA CONVENCIONAL DEL CONTRATO: 13 - GUINEYOS O DINER REGIONAL
MONEDA DEL CONTRATO: 13 - GUINEYOS O DINER REGIONAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEONARDO ENRIQUE FERRAZ
NOMBRE DEL CONTRATADO: LEONARDO ENRIQUE FERRAZ
VALOR CONVENCIONAL EN DOLAR: 1304.37
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDANCIA Y CIERRE TECNICO: 13

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Includes items like 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS', 'MATERIALES PARA REPARACION DE PASADOS Y CERRAJES', etc.

118

CCG Cámara de Comercio de Bogotá. PLAN DE TRABAJO 2018. Plan Operativo 2018. Sistema de Gestión de Calidad. Español a través del Sistema Virtual SIV. Lista de actividades con códigos y descripciones.

CCG Cámara de Comercio de Bogotá. PLAN DE TRABAJO 2018. Plan Operativo 2018. Sistema de Gestión de Calidad. Español a través del Sistema Virtual SIV. Lista de actividades con códigos y descripciones.

CCG Cámara de Comercio de Bogotá. PLAN DE TRABAJO 2018. Plan Operativo 2018. Sistema de Gestión de Calidad. Español a través del Sistema Virtual SIV. Lista de actividades con códigos y descripciones.

CCG Cámara de Comercio de Bogotá. PLAN DE TRABAJO 2018. Plan Operativo 2018. Sistema de Gestión de Calidad. Español a través del Sistema Virtual SIV. Lista de actividades con códigos y descripciones.

CCG Cámara de Comercio de Bogotá. PLAN DE TRABAJO 2018. Plan Operativo 2018. Sistema de Gestión de Calidad. Español a través del Sistema Virtual SIV. Lista de actividades con códigos y descripciones.

CCG Cámara de Comercio de Bogotá. PLAN DE TRABAJO 2018. Plan Operativo 2018. Sistema de Gestión de Calidad. Español a través del Sistema Virtual SIV. Lista de actividades con códigos y descripciones.

CAMARA DE COMERCIO DE BRAGUE DEPT. PARANÁ. Expediente a través del Sistema Virtual SA 11. Listado de rubros para la ejecución de obras y servicios.

CAMARA DE COMERCIO DE BRAGUE DEPT. PARANÁ. Expediente a través del Sistema Virtual SA 11. Listado de rubros para la ejecución de obras y servicios.

CAMARA DE COMERCIO DE BRAGUE DEPT. PARANÁ. Expediente a través del Sistema Virtual SA 11. Listado de rubros para la ejecución de obras y servicios.

CAMARA DE COMERCIO DE BRAGUE DEPT. PARANÁ. Expediente a través del Sistema Virtual SA 11. Listado de rubros para la ejecución de obras y servicios.

CAMARA DE COMERCIO DE BRAGUE DEPT. PARANÁ. Expediente a través del Sistema Virtual SA 11. Listado de rubros para la ejecución de obras y servicios.

CAMARA DE COMERCIO DE BRAGUE DEPT. PARANÁ. Expediente a través del Sistema Virtual SA 11. Listado de rubros para la ejecución de obras y servicios.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include equipment for power plants, transmission systems, and substations.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include equipment for power plants, transmission systems, and substations.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include equipment for power plants, transmission systems, and substations.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include equipment for power plants, transmission systems, and substations.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include equipment for power plants, transmission systems, and substations.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include equipment for power plants, transmission systems, and substations.

CAJAMA DE COMERCIO DE SERVICIOS GERLANT SAS - EXPEDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I... LISTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PROCESADORES DE TEXTO (WORD) DEL SISTEMA.

CAJAMA DE COMERCIO DE SERVICIOS GERLANT SAS - EXPEDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I... LISTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE COMPUTACIONAL.

CAJAMA DE COMERCIO DE SERVICIOS GERLANT SAS - EXPEDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I... LISTA DE SERVICIOS DE ESTIMACION DE PRODUCTOS DE MINERIA DE METALES.

CAJAMA DE COMERCIO DE SERVICIOS GERLANT SAS - EXPEDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I... LISTA DE SERVICIOS DE LOTES DE TERRENO SUBSISTEMAS.

CAJAMA DE COMERCIO DE SERVICIOS GERLANT SAS - EXPEDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I... LISTA DE SERVICIOS DE ALAMBRE ELÉCTRICO.

CAJAMA DE COMERCIO DE SERVICIOS GERLANT SAS - EXPEDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I... LISTA DE SERVICIOS DE OJOS DE TUBOS.

...CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE...
...ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S11...
...CONTENIDO DEBIDO POR...
...VALOR CONTRATADO EN MON...
...RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACION EN EL VALOR AGREGADO EN CASO DE CONSUMOS Y OTRAS...
...CONTINUA...
Pag. 43 de 43

...CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE...
...ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S11...
...CONTENIDO DEBIDO POR...
...VALOR CONTRATADO EN MON...
...RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACION EN EL VALOR AGREGADO EN CASO DE CONSUMOS Y OTRAS...
...CONTINUA...
Pag. 43 de 43

...CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE...
...ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S11...
...CONTENIDO DEBIDO POR...
...VALOR CONTRATADO EN MON...
...RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACION EN EL VALOR AGREGADO EN CASO DE CONSUMOS Y OTRAS...
...CONTINUA...
Pag. 43 de 43

...CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE...
...ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S11...
...CONTENIDO DEBIDO POR...
...VALOR CONTRATADO EN MON...
...RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACION EN EL VALOR AGREGADO EN CASO DE CONSUMOS Y OTRAS...
...CONTINUA...
Pag. 43 de 43

...CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE...
...ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S11...
...CONTENIDO DEBIDO POR...
...VALOR CONTRATADO EN MON...
...RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACION EN EL VALOR AGREGADO EN CASO DE CONSUMOS Y OTRAS...
...CONTINUA...
Pag. 43 de 43

...CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE...
...ESPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S11...
...CONTENIDO DEBIDO POR...
...VALOR CONTRATADO EN MON...
...RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACION EN EL VALOR AGREGADO EN CASO DE CONSUMOS Y OTRAS...
...CONTINUA...
Pag. 43 de 43

CAJAMA DE COMERCIO DE BIENES... LISTA DE SERVICIOS... 30 24 40 02 : SERVICIO DE ALERGOLOGIA... 30 24 40 03 : SERVICIO DE ALERGOLOGIA... 30 24 40 04 : SERVICIO DE ALERGOLOGIA...

CAJAMA DE COMERCIO DE BIENES... LISTA DE SERVICIOS... 40 10 10 01 : EQUIPO DE CALIBRACION Y PUNTA Y ACCESORIOS... 40 14 10 01 : CALIBRACION DE PUNTA Y ACCESORIOS... 40 14 10 02 : CALIBRACION DE PUNTA Y ACCESORIOS...

CAJAMA DE COMERCIO DE BIENES... LISTA DE SERVICIOS... 41 10 10 01 : EQUIPO DE LUMEN DE LABORATORIO... 41 10 10 02 : EQUIPO DE MONITOREO DE CONTAMINACION DE AGUA PARA LABORATORIO... 41 11 10 01 : INSTRUMENTOS ANALITICOS Y DE CALIBRACION...

CAJAMA DE COMERCIO DE BIENES... LISTA DE SERVICIOS... 41 10 10 01 : EQUIPO DE LUMEN DE LABORATORIO... 41 10 10 02 : EQUIPO DE MONITOREO DE CONTAMINACION DE AGUA PARA LABORATORIO... 41 11 10 01 : INSTRUMENTOS ANALITICOS Y DE CALIBRACION...

CAJAMA DE COMERCIO DE BIENES... LISTA DE SERVICIOS... 71 10 10 01 : SERVICIO DE TALLER Y REPARACION DE MAQUINARIA DE SECA... 71 10 10 02 : SERVICIO DE TALLER Y REPARACION DE MAQUINARIA DE SECA... 71 10 10 03 : SERVICIO DE TALLER Y REPARACION DE MAQUINARIA DE SECA...

CAJAMA DE COMERCIO DE BIENES... LISTA DE SERVICIOS... 71 10 10 01 : SERVICIO DE TALLER Y REPARACION DE MAQUINARIA DE SECA... 71 10 10 02 : SERVICIO DE TALLER Y REPARACION DE MAQUINARIA DE SECA... 71 10 10 03 : SERVICIO DE TALLER Y REPARACION DE MAQUINARIA DE SECA...

Camara de Comercio de Iquique
CATEGORIAS
EXPOSICION A TRAFICO DEL SISTEMA VIAL EN SIT...

Camara de Comercio de Iquique
CATEGORIAS
EXPOSICION A TRAFICO DEL SISTEMA VIAL EN SIT...

Camara de Comercio de Iquique
CATEGORIAS
EXPOSICION A TRAFICO DEL SISTEMA VIAL EN SIT...

Camara de Comercio de Iquique
CATEGORIAS
EXPOSICION A TRAFICO DEL SISTEMA VIAL EN SIT...

Camara de Comercio de Iquique
CATEGORIAS
EXPOSICION A TRAFICO DEL SISTEMA VIAL EN SIT...

Camara de Comercio de Iquique
CATEGORIAS
EXPOSICION A TRAFICO DEL SISTEMA VIAL EN SIT...

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE	
CEPLINT S.A.S.	
Fecha de emisión: 20/05/2018 16:12:38 *** RUC No. 20170718 *** Num. Operación: 20180001000000000000	
*** IMPRESO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A. ***	
50 13 15 00	MEDICIONES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MEDIR MEDIDA
50 13 17 00	CONJUNTOS ELECTRICOS, TRANSFORMADORES Y CABLES ALAMBRE
50 15 00 00	MOVIMIENTO
50 15 10 00	CONJUNTOS DEL ALAMBRE Y MEDIDA Y ACCESORIOS
50 15 17 00	CONJUNTOS
50 15 18 00	SECTORES DE CALIBRACION Y MEDIDA Y ACCESORIOS
50 15 19 00	VALORES
50 16 00 00	INDUSTRIAL DE FERRERIA Y ACCESORIOS
50 16 10 00	CAVADURA
50 16 15 00	INDUSTRIAL
50 16 16 00	INDUSTRIAL DE GAS Y PUNTO
50 16 18 00	SECTORES
50 16 19 00	CONJUNTOS
50 16 20 00	PISTON Y ACCESORIOS DE BOMBAS
50 16 21 00	BOMBAS O ACCESORIOS DE CONJUNTOS
50 16 22 00	SUCOS Y TURBINAS SIMILARES
50 16 23 00	SECTORES Y TURBINAS INSTALACIONES
50 16 24 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 25 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 26 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 27 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 28 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 29 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 30 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 31 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 32 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 33 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 34 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 35 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 36 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 37 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 38 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 39 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 40 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 41 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 42 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 43 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 44 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 45 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 46 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 47 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 48 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 49 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 50 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 51 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 52 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 53 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 54 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 55 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 56 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 57 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 58 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 16 59 00	INDUSTRIAL DE TURBO
50 17 00 00	INDUSTRIAL DE TURBO

CONTINUA

Pag. 07 de 08

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE	
CEPLINT S.A.S.	
Fecha de emisión: 20/05/2018 16:12:38 *** RUC No. 20170718 *** Num. Operación: 20180001000000000000	
*** IMPRESO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A. ***	
40 15 29 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 30 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 31 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 32 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 33 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 34 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 35 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 36 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 37 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 38 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 39 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 40 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 41 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 42 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 43 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 44 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 45 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 46 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 47 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 48 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 15 49 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES
40 16 00 00	TUBOS DE ALAMBRE INSTALACIONES

CONTINUA

Pag. 07 de 08

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE	
CEPLINT S.A.S.	
Fecha de emisión: 20/05/2018 16:12:38 *** RUC No. 20170718 *** Num. Operación: 20180001000000000000	
*** IMPRESO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A. ***	
50 10 15 00	INDUSTRIAL
50 10 16 00	INDUSTRIAL
50 10 17 00	INDUSTRIAL
50 10 18 00	INDUSTRIAL
50 10 19 00	INDUSTRIAL
50 10 20 00	INDUSTRIAL
50 10 21 00	INDUSTRIAL
50 10 22 00	INDUSTRIAL
50 10 23 00	INDUSTRIAL
50 10 24 00	INDUSTRIAL
50 10 25 00	INDUSTRIAL
50 10 26 00	INDUSTRIAL
50 10 27 00	INDUSTRIAL
50 10 28 00	INDUSTRIAL
50 10 29 00	INDUSTRIAL
50 10 30 00	INDUSTRIAL
50 10 31 00	INDUSTRIAL
50 10 32 00	INDUSTRIAL
50 10 33 00	INDUSTRIAL
50 10 34 00	INDUSTRIAL
50 10 35 00	INDUSTRIAL
50 10 36 00	INDUSTRIAL
50 10 37 00	INDUSTRIAL
50 10 38 00	INDUSTRIAL
50 10 39 00	INDUSTRIAL
50 10 40 00	INDUSTRIAL
50 10 41 00	INDUSTRIAL
50 10 42 00	INDUSTRIAL
50 10 43 00	INDUSTRIAL
50 10 44 00	INDUSTRIAL
50 10 45 00	INDUSTRIAL
50 10 46 00	INDUSTRIAL
50 10 47 00	INDUSTRIAL
50 10 48 00	INDUSTRIAL
50 10 49 00	INDUSTRIAL
50 10 50 00	INDUSTRIAL
50 10 51 00	INDUSTRIAL
50 10 52 00	INDUSTRIAL
50 10 53 00	INDUSTRIAL
50 10 54 00	INDUSTRIAL
50 10 55 00	INDUSTRIAL
50 10 56 00	INDUSTRIAL
50 10 57 00	INDUSTRIAL
50 10 58 00	INDUSTRIAL
50 10 59 00	INDUSTRIAL
50 11 00 00	INDUSTRIAL

CONTINUA

Pag. 07 de 08

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE	
CEPLINT S.A.S.	
Fecha de emisión: 20/05/2018 16:12:38 *** RUC No. 20170718 *** Num. Operación: 20180001000000000000	
*** IMPRESO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A. ***	
70 15 21 00	INDUSTRIAL
70 15 22 00	INDUSTRIAL
70 15 23 00	INDUSTRIAL
70 15 24 00	INDUSTRIAL
70 15 25 00	INDUSTRIAL
70 15 26 00	INDUSTRIAL
70 15 27 00	INDUSTRIAL
70 15 28 00	INDUSTRIAL
70 15 29 00	INDUSTRIAL
70 15 30 00	INDUSTRIAL
70 15 31 00	INDUSTRIAL
70 15 32 00	INDUSTRIAL
70 15 33 00	INDUSTRIAL
70 15 34 00	INDUSTRIAL
70 15 35 00	INDUSTRIAL
70 15 36 00	INDUSTRIAL
70 15 37 00	INDUSTRIAL
70 15 38 00	INDUSTRIAL
70 15 39 00	INDUSTRIAL
70 15 40 00	INDUSTRIAL
70 15 41 00	INDUSTRIAL
70 15 42 00	INDUSTRIAL
70 15 43 00	INDUSTRIAL
70 15 44 00	INDUSTRIAL
70 15 45 00	INDUSTRIAL
70 15 46 00	INDUSTRIAL
70 15 47 00	INDUSTRIAL
70 15 48 00	INDUSTRIAL
70 15 49 00	INDUSTRIAL
70 16 00 00	INDUSTRIAL

CONTINUA

Pag. 07 de 08

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE	
CEPLINT S.A.S.	
Fecha de emisión: 20/05/2018 16:12:38 *** RUC No. 20170718 *** Num. Operación: 20180001000000000000	
*** IMPRESO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A. ***	
80 10 21 00	INDUSTRIAL
80 10 22 00	INDUSTRIAL
80 10 23 00	INDUSTRIAL
80 10 24 00	INDUSTRIAL
80 10 25 00	INDUSTRIAL
80 10 26 00	INDUSTRIAL
80 10 27 00	INDUSTRIAL
80 10 28 00	INDUSTRIAL
80 10 29 00	INDUSTRIAL
80 10 30 00	INDUSTRIAL
80 10 31 00	INDUSTRIAL
80 10 32 00	INDUSTRIAL
80 10 33 00	INDUSTRIAL
80 10 34 00	INDUSTRIAL
80 10 35 00	INDUSTRIAL
80 10 36 00	INDUSTRIAL
80 10 37 00	INDUSTRIAL
80 10 38 00	INDUSTRIAL
80 10 39 00	INDUSTRIAL
80 10 40 00	INDUSTRIAL
80 10 41 00	INDUSTRIAL
80 10 42 00	INDUSTRIAL
80 10 43 00	INDUSTRIAL
80 10 44 00	INDUSTRIAL
80 10 45 00	INDUSTRIAL
80 10 46 00	INDUSTRIAL
80 10 47 00	INDUSTRIAL
80 10 48 00	INDUSTRIAL
80 10 49 00	INDUSTRIAL
80 10 50 00	INDUSTRIAL
80 10 51 00	INDUSTRIAL
80 10 52 00	INDUSTRIAL
80 10 53 00	INDUSTRIAL
80 10 54 00	INDUSTRIAL
80 10 55 00	INDUSTRIAL
80 10 56 00	INDUSTRIAL
80 10 57 00	INDUSTRIAL
80 10 58 00	INDUSTRIAL
80 10 59 00	INDUSTRIAL
80 11 00 00	INDUSTRIAL

CONTINUA

Pag. 07 de 08

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE	
CEPLINT S.A.S.	
Fecha de emisión: 20/05/2018 16:12:38 *** RUC No. 20170718 *** Num. Operación: 20180001000000000000	
*** IMPRESO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A. ***	
90 10 17 00	INDUSTRIAL
90 10 18 00	INDUSTRIAL
90 10 19 00	INDUSTRIAL
90 10 20 00	INDUSTRIAL
90 10 21 00	INDUSTRIAL
90 10 22 00	INDUSTRIAL
90 10 23 00	INDUSTRIAL
90 10 24 00	INDUSTRIAL
90 10 25 00	INDUSTRIAL
90 10 26 00	INDUSTRIAL
90 10 27 00	INDUSTRIAL
90 10 28 00	INDUSTRIAL
90 10 29 00	INDUSTRIAL
90 10 30 00	INDUSTRIAL
90 10 31 00	INDUSTRIAL
90 10 32 00	INDUSTRIAL
90 10 33 00	INDUSTRIAL
90 10 34 00	INDUSTRIAL
90 10 35 00	INDUSTRIAL
90 10 36 00	INDUSTRIAL
90 10 37 00	INDUSTRIAL
90 10 38 00	INDUSTRIAL
90 10 39 00	INDUSTRIAL
90 10 40 00	INDUSTRIAL
90 10 41 00	INDUSTRIAL
90 10 42 00	INDUSTRIAL
90 10 43 00	INDUSTRIAL
90 10 44 00	INDUSTRIAL
90 10 45 00	INDUSTRIAL
90 10 46 00	INDUSTRIAL
90 10 47 00	INDUSTRIAL
90 10 48 00	INDUSTRIAL
90 10 49 00	INDUSTRIAL
90 11 00 00	INDUSTRIAL

CONTINUA

Pag. 07 de 08

CAMERA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
OPORTUNIDADES
Pag. 075 de 081

CAMERA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
OPORTUNIDADES
Pag. 076 de 081

CAMERA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
OPORTUNIDADES
Pag. 077 de 081

CAMERA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
OPORTUNIDADES
Pag. 078 de 081

CAMERA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
OPORTUNIDADES
Pag. 079 de 081

CAMERA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
OPORTUNIDADES
Pag. 080 de 081

NOMBRE EMPRENDEDORES/COMERCIA REGISTRADA RICARDO SUAREZ
 NÚMERO DEL CONTRATO: 00373 DEL 2020 (N.º 03-01) REGISTRO LAS EMPRESAS DE
 NÚMERO DEL CONTRATO: 00373 DEL 2020 (N.º 03-01)
 FECHA DE ADMISIÓN: 01/07/2020
 TIPO DEL CONTRATO:
 VALOR DEL CONTRATO: 4.150.000,00
 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/07/2020
 NÚMERO REGISTRO SERVICIO DE INFORMACIÓN: 0011

OG EN EL PA - DESCRIPCION
 01 10 19 11 : :
 72 15 27 11 : :
 70 15 23 11 : :
 :

LA ENTREGA DE LA EMPRESA REGISTRADA RICARDO SUAREZ QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA DEL CONTRATO 03 DEL 2020 (N.º 03-01) REGISTRO LAS EMPRESAS DE...
 LA ENTREGA DE LA EMPRESA REGISTRADA RICARDO SUAREZ QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA DEL CONTRATO 03 DEL 2020 (N.º 03-01) REGISTRO LAS EMPRESAS DE...
 LA ENTREGA DE LA EMPRESA REGISTRADA RICARDO SUAREZ QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA DEL CONTRATO 03 DEL 2020 (N.º 03-01) REGISTRO LAS EMPRESAS DE...

CERTIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EN LO COMPLEMENTARIO Y EN LA LEY 849 DE 2003, LAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO DEL CONTRATO SON DE NATURALEZA JURIDICA Y SE ENCUENTRAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO...

VALOR DEL CONTRATO: 4.150.000,00

IMPORTANTE: La presente expedición de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ LEVA A CABO EN UN PROCESO DE AUTOMATIZACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.S. Y EN VIRTUD DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL Y NACIONAL...

El presente proceso de automatización del servicio de registro de las empresas a través del sistema virtual S.A.S. se realiza en virtud de la necesidad de agilizar el proceso de registro de las empresas y de garantizar la transparencia y la eficiencia del mismo...

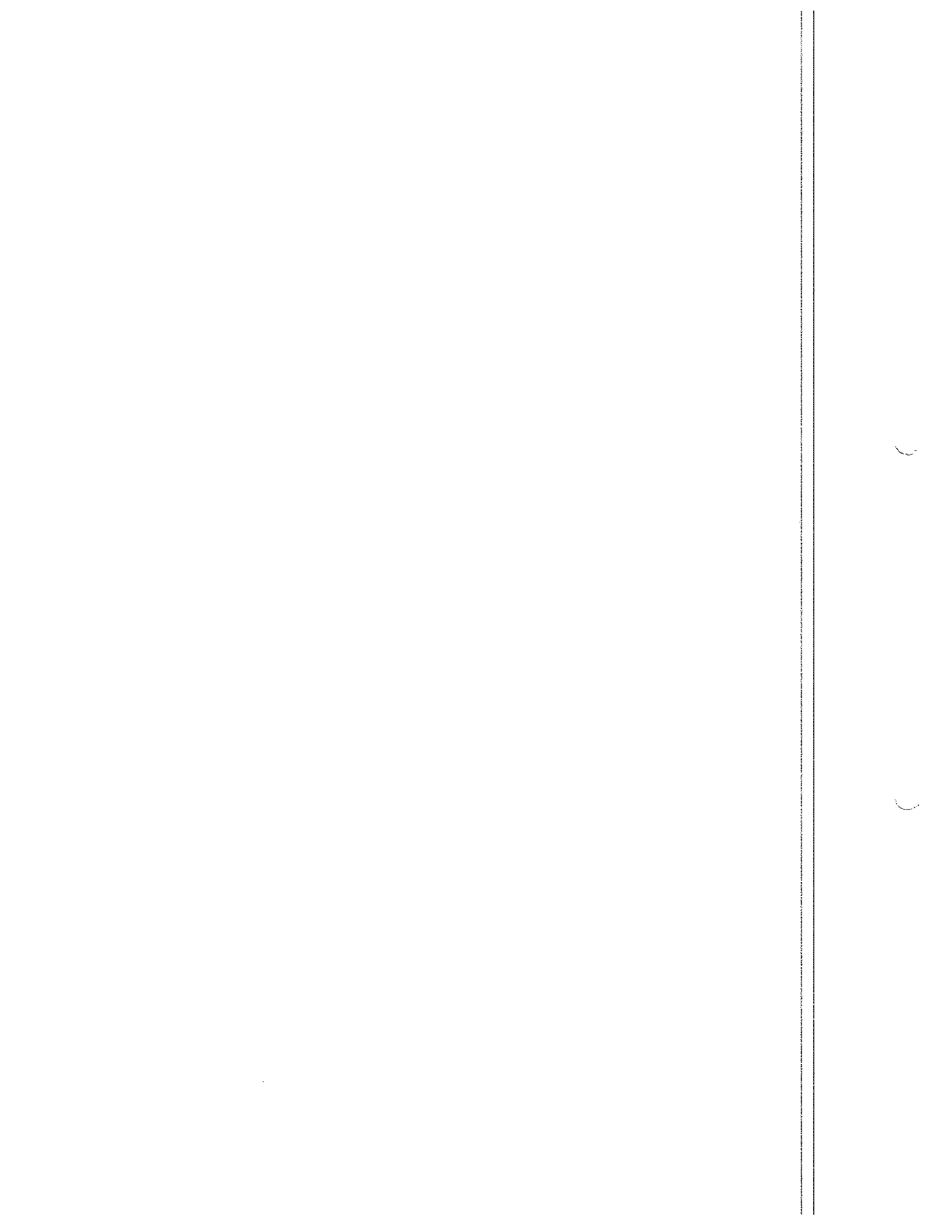
CONTINUA

Pág. 69 de 80



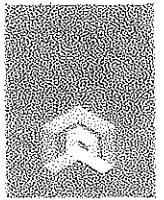
CONTINUA

Pág. 69 de 80





MINISTERIO DE VIVIENDA,
URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN



PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA

Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas, en calidad de representante legal de Geplant SAS, presento la siguiente propuesta economica dentro del proceso de invitacion No. 014 de 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	Descapote manual e= 0.10 m.	m ²	53,50	\$ 6.416,00	\$ 343.256,00
1,2	Localización y replanteo manual de cimientos	m ²	35,17	\$ 4.011,00	\$ 141.067,00
2,0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	Excavación manual o mecánica, hasta h=2 m	m ³	6,20	\$ 47.875,00	\$ 296.825,00
2,2	Recebo.	m ³	6,57	\$ 80.919,00	\$ 531.638,00
2,3	Cargue y retiro de sobrantes a mano	m ³	7,11	\$ 21.566,00	\$ 153.334,00
3,0	ELEMENTOS EN CONCRETO + ACERO DE REFUERZO				
3,1	Acero de refuerzo pdr60 fy 4200kg/cm2 fiurado	kg	752,64	\$ 4.456,00	\$ 3.353.764,00
3,2	Refuerzo malla electrosoldada	kg	192,89	\$ 6.590,00	\$ 1.269.168,00
3,3	solados en concreto 2000 psi, espesor de 0.05 m.	m ²	4,48	\$ 25.319,00	\$ 113.429,00
3,4	Zapatillas cimentación en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1,34	\$ 748.205,00	\$ 1.002.595,00
3,5	Vigas de cimentación en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1,78	\$ 748.205,00	\$ 1.331.805,00
3,6	Columnas en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1,03	\$ 767.034,00	\$ 790.045,00
3,7	Vigas aereas en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1,78	\$ 748.205,00	\$ 1.331.805,00
3,8	Placa de contrapiso en concreto 3500 psi impermeabilizado, espesor de 0,10 m.	m ²	53,50	\$ 79.317,00	\$ 4.243.480,00
3,9	Losa compuesta metaldeck con lamina colaborante de 2" Cal. 18 concreto de 3000 PSI, agregado de 1/2", vertido por medio manual, espesor de 0,10 m	m ²	46,08	\$ 188.290,00	\$ 8.676.403,00
4,0	PISOS + ACABADO				
4,1	Alistado en mortero 1:3 impermeabilizado e=0.04 m pisos y terrazas	m ²	97,69	\$ 31.823,00	\$ 3.108.789,00
4,2	Piso cerámica formato mínimo 0.25m x 0.35 m marca corona o similar.	m ²	97,69	\$ 72.766,00	\$ 7.108.511,00
4,3	Guardaesoba	m	73,49	\$ 21.775,00	\$ 1.600.245,00
5,0	PAREDES + ACABADO				
5,1	Suministro e instalacion de muro superboard de 6 mm una cara, incluye todos los accesorios que se requieran para su debida instalacion.no incluye pintura.	m ²	16,00	\$ 83.244,00	\$ 1.331.904,00
5,2	Suministro e instalacion de muro superboard 6 mm doble cara, incluye todos los accesorios que se requieran para su debida instalacion no incluye pintura.	m ²	91,46	\$ 97.118,00	\$ 8.882.412,00
5,3	Dilatación plástica o en aluminio en muros de superboard.	m		\$ 19.325,00	\$ -
5,4	Tapa para carteras para muro y dintel en lámina superboard 6mm	m	70,17	\$ 45.091,00	\$ 3.164.035,00
5,5	Pintura vinilo tipo 1 en interiores, tres manos.	m ²	115,22	\$ 12.569,00	\$ 1.448.200,00
5,6	Pintura exterior en graniplast hidrofugado	m ²	82,99	\$ 24.544,00	\$ 2.036.907,00
6,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
6,1	Punto pvc presión diámetro 1/2", incluye tubería no mayor a 1 m.	und	2,00	\$ 70.672,00	\$ 141.344,00
6,2	Punto pvc sanitaria diámetro 2", 3" y 4", incluye tubería no mayor a 1 m.	und	3,00	\$ 88.259,00	\$ 268.777,00
6,3	Tubería pvc presión diámetro 1/2", rde 9, 500 psi.	m	3,00	\$ 9.392,00	\$ 28.176,00
6,4	Tubería pvc presión diámetro 3/4", rde 21, 500 psi.	m	22,50	\$ 45.575,00	\$ 1.025.438,00
6,5	Registro o llave paso diámetro 3/4" red white o similar.	und	1,00	\$ 80.733,00	\$ 80.733,00
6,6	Accesorio pvc sanitaria diámetro 2", 3" y 4" para aguas residuales enterrada y/o empotrada.	und	5,00	\$ 23.834,00	\$ 119.170,00
6,7	Tubería pvc sanitaria diámetro 2" para aguas residuales enterrada y/o empotrada.	m	6,30	\$ 27.005,00	\$ 170.132,00
6,8	Tubería pvc sanitaria diámetro 4", para aguas residuales enterrada y/o empotrada.	m	5,00	\$ 50.197,00	\$ 250.985,00
6,9	Caja de inspección concreto 0,60 x 0,60 x 0,70 m (incluye marco y contra marco)	und	1,00	\$ 498.783,00	\$ 498.783,00
7,0	APARATOS SANITARIOS + EQUIPOS ESPECIALES				
7,1	Sanitario ahorrador alargado blanco, material porcelana, incluye grifería y todos los accesorios necesarios para su instalación.	und	1,00	\$ 428.912,00	\$ 428.912,00
7,2	Suministro e instalacion lavamanos con pedestál color blanco, incluye grifería y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	und	1,00	\$ 293.732,00	\$ 293.732,00
7,3	Rejilla anticucaracha plástica o aluminio con sosco diámetro 2", 3" o 4".	und	1,00	\$ 42.537,00	\$ 42.537,00
7,4	Espejo radian de 5 mm pulido plano.	und	0,64	\$ 208.616,00	\$ 133.514,00
8,0	INSTALACION ELECTRICA				
8,1	Tablero trifasico 18 circuitos con espacio para totalizador	Und	1,00	\$ 609.465,00	\$ 609.465,00
8,2	Tablero bifasico 8 Circuitos	Und	1,00	\$ 206.128,00	\$ 206.128,00
8,3	Totalizador 60-125 Amp	Und	2,00	\$ 391.445,00	\$ 782.890,00
8,4	Totalizador 20-60 Amp	Und	1,00	\$ 322.075,00	\$ 322.075,00
8,5	Interruptor monopolar 15 A- 30 A	Und	14,00	\$ 25.035,00	\$ 350.490,00
8,6	Interruptor bipolar 15 a - 50 a	Und	1,00	\$ 86.643,00	\$ 86.643,00
8,7	Interruptor tripolar 15 a - 50 a	Und	1,00	\$ 112.179,00	\$ 112.179,00
8,8	Acometida electrica trifasica 3x6+6+6T cu THWN.	m	11,00	\$ 43.953,00	\$ 483.483,00
8,9	Acometida electrica bifasica 2x8+8+8T cu THWN.	m	11,00	\$ 28.065,00	\$ 308.715,00
8,10	Ducto EMT 1"	m	21,00	\$ 26.757,00	\$ 561.897,00
8,11	Salida interruptor sencillo en ducto Emt.	Und	4,00	\$ 129.821,00	\$ 519.284,00
8,12	Salida interruptor doble en ducto Emt.	Und	1,00	\$ 141.218,00	\$ 141.218,00
8,13	Salida de toma normal en canaleta	Und	33,00	\$ 77.298,00	\$ 2.550.834,00
8,14	Salida de toma regulada en canaleta	Und	27,00	\$ 97.118,00	\$ 2.622.186,00
8,15	Canaleta metalica 12x5 Cm	m	36,00	\$ 43.604,00	\$ 1.569.744,00
8,16	Troquel metalico sencillo metalico 12x5 Cm	Und	90,00	\$ 18.829,00	\$ 1.694.610,00
8,17	Salida de iluminacion en ducto Emt.	Und	26,00	\$ 120.695,00	\$ 3.138.070,00
8,18	Iluminaria panel led inrustar de 60x60 cm, incluye suministro e instalacion de accesorios.	Und	16,00	\$ 137.293,00	\$ 2.196.688,00
8,19	Bata LED 18 W, incluye suministro e instalacion.	Und	6,00	\$ 42.910,00	\$ 257.460,00

2


2

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA

Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas, en calidad de representante legal de Geplant SAS, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 014 de 2021

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8,20	Lampara de emergencia	Und	4,00	\$ 141.283,00	\$ 565.132,00
8,21	Caja metalica 30x30 cm	Und	3,00	\$ 54.505,00	\$ 163.515,00
9,0	REDES DE COMUNICACION VOZ-DATOS Y Y HDMI				
9,1	INFRAESTRUCTURA AREA ADMINISTRATIVA				
9,1,1	Organizador horizontal	Und	2,00	\$ 79.280,00	\$ 158.560,00
9,1,2	Patch cord Cat 6A 3 Pies	Und	31,00	\$ 41.622,00	\$ 1.290.282,00
9,1,3	Salida toma sencillo voz-datos cat.6a, incluye face plate y todos los elementos para su correcto funcionamiento	Und	30,00	\$ 75.316,00	\$ 2.259.480,00
9,1,4	Cable UTP Cat. 6A	m	140,00	\$ 5.550,00	\$ 777.000,00
9,1,5	Ducto PVC 3/4"	m	5,00	\$ 16.252,00	\$ 81.260,00
9,1,6	Ducto PVC 2"	m	7,00	\$ 22.099,00	\$ 154.693,00
9,1,7	Certificacion punto de voz-datos	und	30,00	\$ 24.775,00	\$ 743.250,00
9,1,8	marquillado de aparatos electricos y voz-datos	Und	90,00	\$ 5.451,00	\$ 490.590,00
10,0	AIRE ACONDICIONADO				
10,1	Acometida parcial bifasica 2x10F+10T Cu THWN	m	13,00	\$ 25.765,00	\$ 334.958,00
10,2	Interruptor bipolar 15 a - 50 a	Und	3,00	\$ 91.172,00	\$ 273.516,00
10,3	Salida electrica aire acondicionado (solo tuberia)	Und	3,00	\$ 89.190,00	\$ 267.570,00
10,4	Ducto EMT 3/4"	m	10,00	\$ 20.811,00	\$ 208.110,00
10,5	Caja metalica 15x15 cm	Und	2,00	\$ 29.730,00	\$ 59.460,00
10,6	Salida punto drenaje equipo Minisplit	Und	3,00	\$ 99.100,00	\$ 297.300,00
10,7	Tubería de cobre para equipo Minisplit, incluye Rubatex y cable encauchetado	m	12,00	\$ 77.199,00	\$ 926.388,00
11,0	RED BAJA TENSION PROYECTADA POR AUMENTO DE CARGA				
11,1	Acometida electrica trifasica en 3x2+2+8T Cu THWN	m	37,22	\$ 123.875,00	\$ 4.611.192,00
11,2	Ducto subterranea en tuberia PVC 2" (incluye apertura y cierre de zanja)	m	21,00	\$ 28.541,00	\$ 599.361,00
11,3	Caja inspeccion 40x40 Cm	Und	3,00	\$ 376.580,00	\$ 1.129.740,00
11,4	Ducto EMT en tuberia 2"	m	11,00	\$ 68.710,00	\$ 756.810,00
12,0	ESTRUCTURA METALICA				
12,1	Estructura metálica según diseño.	kg	2772,99	\$ 9.044,00	\$ 25.078.922,00
12,2	Escalera metálica con huella en lamina alfajor calibre 3/16, incluye refuerzos en tubo estructural rectangular 120 x 80 x 2 mm, tubo estructural cuadrado 100 x100 x 2.5 mm., platina 2 x 3/16", tubo estructural 2" calibre 2 mm., anclajes, anticorrosivo, esmalte y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	5,56	\$ 903.322,00	\$ 5.022.470,00
13,0	CUBIERTA				
13,1	Suministro e instalacion de techo en teja termoacustic	m ²	84,50	\$ 62.810,00	\$ 5.307.445,00
14,0	CIELO RASO				
14,1	Suministro e instalacion de cielo falso en DRY-WALL (incluye perfilera y acabados)	m ²	84,50	\$ 62.100,00	\$ 5.247.450,00
14,2	Suministro e instalacion de cielo falso en SUPER BOARD (incluye perfilera y acabados)	m ²	13,34	\$ 97.911,00	\$ 1.306.133,00
15,0	CARPINTERIA EN ALUMINIO				
15,1	Ventana en aluminio 744 natural, incluye vidrio de 5 mm, chapa dury o media luna, corredera y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ²	23,95	\$ 252.705,00	\$ 6.052.265,00
15,2	Puerta en vidrio templado 10mm incluye portachapa en acero inoxidable, chapa seguridad, visagra 1.5" calibre 18, tubo 1 1/2" calibre 18, accesorios, anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ²	4,13	\$ 677.844,00	\$ 2.799.496,00
16,0	OTROS				
16,1	Limpieza general	gbl	1,0	\$ 393.229,00	\$ 393.229,00
TOTAL					\$ 141.500.486,00
ADMINISTRACION				15%	\$ 21.240.073,00
IMPREVISTOS				5%	\$ 7.080.024,00
UTILIDAD				5%	\$ 7.080.024,00
TOTAL+AIU					\$ 177.000.607,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 177.000.607,00)


 VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 GEPLANT SAS

El valor Incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación, POR TANTO CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1)

2)